



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 912

RADICACIÓN: 76001-3103-005-2023-00053-00
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A. – F.N.G.
DEMANDADOS: GYC GROUP S.A.S.
CAMILO ANDRES CALDERON PERDOMO
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En escrito visible se observa que la parte demandante Banco BBVA presentó la liquidación del crédito (ID 09 carpeta de origen), a la cual se le corrió traslado sin que se hubiese presentado objeción alguna.

Efectuado el control oficioso de legalidad sobre aquella cuenta, atendiendo lo previsto por el artículo 446 del C.G. del P. se observa que en la liquidación el demandante no descontó el abono parcial realizado por el Fondo Nacional de Garantías, por valor total de \$287.991.347 el 23/06/2023 abonando al pagaré No. 901143823, de acuerdo a memorial de solicitud de subrogación allegado por el F.N.G. (ID 002 cuaderno principal). Por lo anterior, se dispondrá requerir al demandante fin de que aclare el mentado cálculo.

Por otra parte, revisado el expediente se observa que, habiéndose corrido el traslado (ID 006 cuaderno principal) correspondiente a la parte demandada de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante Fondo Nacional de Garantías (ID 005 cuaderno principal), sin que ésta hubiese sido objetada, sumado a que se encuentra ajustada a la legalidad, a la orden de pago emitida en el proceso, se aprobará.

Examinado el Portal de Depósitos del Banco Agrario de Colombia, a la fecha no existen depósitos judiciales descontados a los demandados (ID 12 carpeta de origen); por tanto, no se podrá ordenar la entrega de los mismos, conforme a lo dispuesto en el Art. 447 del CGP.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante Banco BBVA para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por el ejecutante Fondo Nacional de Garantías por valor total de (\$312.277.302), al 11 de diciembre de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.

TERCERO: No ordenar la entrega de títulos por lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO

Juez

RAC

Firmado Por:

Adriana Cabal Talero

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 003 Sentencias

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6697763083aaf3f27abd73c556d8ba87d8f1e200413ccd7e1680d25c23838c99**

Documento generado en 22/04/2024 04:58:40 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 911

RADICACIÓN: 76001-3103-005-2023-00053-00
DEMANDANTE: Banco BBVA Colombia
DEMANDADOS: Camilo Andrés Calderón Perdomo y GYC Group S.A.S.
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visible a ID. 02 del expediente digital, se allega memorial suscrito por parte del Fondo Nacional de Garantías, mediante el cual solicita ser reconocido como subrogatario del crédito que aquí se cobra, informando que se efectuó el siguiente pago, respecto del pagaré No. 901143823, así:

No. Liquidación	No. Garantía	Pagaré	Deudor Principal	ID deudor	Nombre Codeudor	ID Codeudor	Fecha Pago Garantía	Valor Pagado
166487	8290224	901143823	G&C GROUP SAS	9011438237	CALDERON PERDOMO CAMILO ANDRES	1144060142	23.06.2023	\$287.991.347
TOTAL PAGADO								\$287.991.347

A su vez, allegan memorial de poder conferido a profesional del derecho JOSE FERNANDO MORENA LORA identificado con C.C. No. 16450290 y T.P. 51474 del C.S. de la Judicatura.

Como quiera que se evidencia la procedencia de lo solicitado, se aceptara la subrogación referida hasta el monto enunciado y se reconocerá personería al togado.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la subrogación parcial del crédito entre BANCO BBVA y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., hasta por el monto de \$287.991.347, conforme con los expuesto.

SEGUNDO: TÉNGASE a FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., N.I.T. 805007342-6, como SUBROGATARIO PARCIAL para todos los efectos legales.

TERCERO: CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandantes al BANCO BBVA y al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado JOSE FERNANDO MORENO LORA, identificado con C.C. No. 16450290 y T.P. 51474 del C.S. de la J., para que actúe en representación del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. en los términos y condiciones descritas en el memorial de poder que antecede

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Firmado Por:
Adriana Cabal Talero
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4cf4aa5ad7745fe08a3da00528567944cb6212b020bbeb2a1c4d287460999fa**

Documento generado en 22/04/2024 04:58:24 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 900

Radicación: 76001-3103-008-2023-00208-00
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Reinaldo Ríos Ramírez y Otro
Proceso: Ejecutivo

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015 emitido por el C.S. de la J., modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, en concordancia con la circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, emitida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se avocará el conocimiento del presente proceso.

Adicional a ello, la parte actora presenta liquidación del crédito, visible a índice 24 de la carpeta Juzgado Origen del expediente digital, motivo por el que se ordenará que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado a la misma de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme lo descrito en el artículo 446 *ibidem*.

Por último, a ID. 02, del cuaderno principal, el apoderado general del Fondo Nacional de Garantías, solicita el reconocimiento de subrogación parcial que operó dentro del presente proceso, tras haber cancelado al actual demandante la suma de \$125,000,000, respecto de la obligación No.758701951, como quiera que se evidencia la procedencia de lo solicitado, se aceptará la subrogación referida hasta el monto enunciado.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a índice 24 de la carpeta Juzgado Origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 *ibidem*.

TERCERO: ACEPTAR la subrogación parcial del crédito entre BANCO DE BOGOTA S.A. y FONDO NACIONAL DE GARNATÍAS S.A., hasta por el monto de \$125,000,000, por lo expuesto en precedencia.

CUARTO: TENER al FONDO NACIONAL DE GARNATÍAS S.A., N.I.T. 860.402.272-2, como SUBROGATARIO PARCIAL para todos los efectos legales.

QUINTO: CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandantes al BANCO DE BOGOTA S.A. y al FONDO NACIONAL DE GARNATÍAS S.A.

SEXTO: REQUERIR al subrogatorio FONDO NACIONAL DE GARNATÍAS S.A., a fin de que designe apoderado judicial que lo represente en este asunto, a efectos de continuar con el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Firmado Por:
Adriana Cabal Talero
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43a4f6e0eb7d2aadd01c10b36083cda0c00db83694096917ee3b0b30c6dcc8b9**

Documento generado en 22/04/2024 03:11:51 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 884

RADICACIÓN: 76001-31-03-011-2020-00050-00
DEMANDANTE: La Previsora S.A. Compañía De Seguros
DEMANDADOS: Corporación para el Desarrollo Empresarial y Solidario
“CODES” -Centro de Investigación Académica y Desarrollo
Tecnológico del Occidente Colombiano Jorge Eliecer Gaitán -
“CIADET”, Fundación Jardines Luminosos “Funjarluz”
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

A ítems No 23, 24, 25, 26, 31, 37 y 38 del cuaderno de medidas cautelares, se observan respuestas al Oficio No. 3081 del 14 de noviembre de 2023 provenientes de las entidades financieras Caja Social, Bancolombia, Banco de Bogotá y BBVA, de las que se dispone agregar para poner en conocimiento de los interesados.

En merito de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: AGREGAR para que obre, conste y sea de conocimiento de los interesados, las respuestas cargadas a ID Nos. 23, 24, 25, 26, 31, 37 y 38 del cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO

Juez

Calle 8 No. 1-16, Piso 4, Cali (Valle del Cauca)
Tel. 8846327 y 8891593
secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Adriana Cabal Talero
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **421cc7b26eda0b677b8728292715176ac3f5045d92870ed6bc7453ff31d74d08**

Documento generado en 22/04/2024 01:32:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: Envío Cartas Embargos 2023-12-06 - REF: AX :: 3121108174017121 ::

Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali

<j01ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 11/12/2023 9:11

Para:Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali

<secoecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (202 KB)

EB2312060193.PDF;

De: BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Enviado: lunes, 11 de diciembre de 2023 8:21

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali

<j01ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; jpachon <jpachon@fundaciongruposocial.co>

Asunto: Envío Cartas Embargos 2023-12-06 - REF: AX :: 3121108174017121 ::

Bogotá D.C. DICIEMBRE 11 de 2023

Señores

OFICINA DE APOYO PARA JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECU

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio EB2312060193

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 05 de Diciembre de 2023
EMB\7089\0002875068

Señores:

OFICINA DE APOYO PARA JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Calle 8 N 1 16 Oficina 403 404 Edificio Entre Ceibas
Cali Valle Del Cauca 0



EB2312060193

Asunto:

Oficio No. 3081 de fecha 20231114 RAD. 76001310301120200005000 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE LA PRE

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
NI 900.259.914-4	CENTRO DE INVESTIGACION ACADEMICA Y DESARROLL	XXXXXXXX4239	Embargo revocado por cumplimiento de plazo de tres (3) días hábiles para indicar el fundamento legal (Paragrafo ART 594 CGP)

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

**RV: Comunicado Editable del 17/11/2023 Oficio No. 3081 Rad.
76001310301120200005000 Consecutivo JTCE15348465**

Juzgado 03 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<j03ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 21/11/2023 13:36

Para:Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (166 KB)

CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARI AL Y SOLIDARIO.pdf;

De: Memoriales 03 Oficina Apoyo Juzgados Ejecución Sentencias Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali
<memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 21 de noviembre de 2023 13:31

Para: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<j03ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Comunicado Editable del 17/11/2023 Oficio No. 3081 Rad. 76001310301120200005000 Consecutivo JTCE15348465

De: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<j03ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 21 de noviembre de 2023 08:49 a. m.

Para: Memoriales 03 Oficina Apoyo Juzgados Ejecución Sentencias Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali
<memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Comunicado Editable del 17/11/2023 Oficio No. 3081 Rad. 76001310301120200005000 Consecutivo JTCE15348465

De: SARA NATALI FRANCO RAMIREZ <embargos.colombia@bbva.com>

Enviado: lunes, 20 de noviembre de 2023 5:28 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<j03ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Comunicado Editable del 17/11/2023 Oficio No. 3081 Rad. 76001310301120200005000 Consecutivo JTCE15348465

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,



Sara Natali Franco

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

embargos.colombia@bbva.com

Sede Jaime Torres [Carrera 26 N° 61C-07](#) Bogotá D.C



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Secretario(a)

CALI

VALLE DEL CAUCA

j03ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOVIEMBRE 20 DE 2023

OFICIO No: 3081

RADICADO N°: 76001310301120200005000

NOMBRE DEL DEMANDADO : CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARI AL Y SOLIDARIO

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 805024678

NOMBRE DEL DEMANDANTE: LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS

IDENTIFICACION DEL DTE: 860002400

CONSECUTIVO: JTCE15348465

Respetado (a) Señor (a):

Dando cumplimiento a la solicitud de remisión, el Banco procedió con lo ordenado en el oficio 3081 de fecha del 14 de noviembre de 2023 el cual la medida de embargo que fue decretada por el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI quedo a disposición del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI y esta registrada sobre el cliente CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO CODES, así:

Valor medida: \$ 4.700.000.000,00

Fecha Registro embargo: 2023-01-19

Cuentas afectadas:

0013 0243 0200200060 CUENTAS AHORROS

0013 0813 0200408853 CUENTAS AHORROS

Igualmente, les informamos que desde la fecha en que se recibió el Oficio de embargo, hasta la fecha del presente memorial, BBVA COLOMBIA, no hemos realizado Depósitos Judiciales a órdenes de su Despacho, en consideración a que no han existido recursos susceptibles de ser afectados con la medida de embargo.

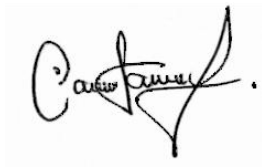
Por otro lado y en consideración a lo advertido en su oficio y a lo consagrado en el Código General del Proceso y la Circular Básica Jurídica, nos hemos abstenido de aplicar la medida cautelar sobre los productos respecto a los cuales el cliente ha manifestado manejan recursos de naturaleza inembargable.

Quedamos atentos a cualquier pronunciamiento de su parte, y como es natural, el Banco acatará de manera inmediata lo que ordene ese despacho.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cds), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Castro', with a stylized flourish at the end.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com

Anexo lo anunciado

RV: [External] Comunicado Reiteracion Oficio No. 3081 Rad. 76001310301120200005000 Consecutivo JTR71798

Juzgado 03 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali

<j03ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 21/11/2023 13:41

Para:Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (54 KB)

Número de oficio 3081 Número Rad. 76001310301120200005000.pdf;

De: Memoriales 03 Oficina Apoyo Juzgados Ejecución Sentencias Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali

<memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 21 de noviembre de 2023 13:32

Para: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali

<j03ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: [External] Comunicado Reiteracion Oficio No. 3081 Rad. 76001310301120200005000 Consecutivo JTR71798

De: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali

<j03ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 21 de noviembre de 2023 08:49 a. m.

Para: Memoriales 03 Oficina Apoyo Juzgados Ejecución Sentencias Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali

<memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: [External] Comunicado Reiteracion Oficio No. 3081 Rad. 76001310301120200005000 Consecutivo JTR71798

De: SARA NATALI FRANCO RAMIREZ <embargos.colombia@bbva.com>

Enviado: lunes, 20 de noviembre de 2023 7:37 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali

<j03ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: [External] Comunicado Reiteracion Oficio No. 3081 Rad. 76001310301120200005000 Consecutivo JTR71798

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por

las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,



Sara Natali Franco

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

embargos.colombia@bbva.com

Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Juzgado origen: Juzgado once civil del circuito de cali

SECRETARIO

CALI

VALLE DEL CAUCA

NOVIEMBRE 17 DE 2023

CALLE 8 NO. 1 - 16 OFICINA 403 - 404

OFICIO No: 3081

RADICADO N°: 76001310301120200005000

Nombre del demandado : CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO y Otros

Identificación del DDO: 805024678 y Otros

Nombre del demandante: LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS

Identificación del DTE: 860002400

CONSECUTIVO: JTR71798

0000000

Respetado (a) Señor (a):

En atención al oficio No. 3081 emitido por el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, de manera atenta nos permitimos informar lo siguiente:

De manera atenta le informamos que en cumplimiento de la orden de embargo decretada por ese Despacho mediante el oficio de la referencia, la cuenta de ahorros número 020020006 y 0200408853 a nombre de CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO, se afectó con dicha medida el día 19 del mes de enero del año 2023, fecha desde la cual dicha cuenta no ha recibido depósitos de suma alguna ni ha registrado ningún movimiento.

Por lo anterior, con todo respeto le comunicamos que el Banco en ejercicio de la facultad consagrada en el Contrato de Servicios Bancarios que contiene el reglamento de la cuenta atrás citada, ha decidido terminar en forma unilateral el mencionado contrato, situación que de igual forma será informada al titular de la citada cuenta conforme al procedimiento convenido en el mencionado reglamento.

Respecto FUNDACIÓN JARDINES LUMINOSOS – FUNJARLUZ NIT. 900.126.291-3, de manera atenta manifestamos que realizadas las validaciones correspondientes en el Sistema del Banco, evidenciamos que la identificación del embargado mencionado en su Oficio Nro. «3081», registra en la entidad a nombre de «FUNDACION OBRAS DE MISERICORDIA» y no a nombre de «FUNDACIÓN JARDINES LUMINOSOS – FUNJARLUZ» como se señaló por parte de este Despacho.

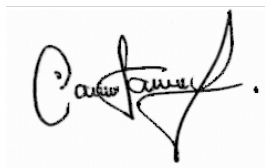
Conforme la diferencia presentada y teniendo en cuenta que como Entidad Bancaria debemos atenernos a la literalidad de los Oficios y a lo establecido en la Circular Externa 031 de la Superintendencia Financiera Parte I - Título IV – Capítulo I – Numeral 5.1, agradecemos muy respetuosamente que por favor nos confirme si la medida cautelar va dirigida a nombre de «FUNDACION OBRAS DE MISERICORDIA» identificado con el Nro. «900.126.291-3», es importante precisar que una vez aclarada esta información se procederá con el registro de la medida.

Finalmente, le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 17 del mes noviembre del año 2023, se estableció que CENTRO DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL OCCIDENTE COLOMBIANO JORGE ELIECER GAITÁN – CIADET NIT. 900.259.914-4, citado en el oficio inicial de cautela, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario, razón por la cual no es posible la aplicación de la medida de Embargo a su nombre.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdt), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carlos Sánchez", enclosed within a thin black rectangular border.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARIO
CALI
VALLE DEL CAUCA
CALLE 8 NO. 1 - 16 OFICINA 403 - 404
NOVIEMBRE 17 DE 2023
0

Oficio No: 3081 Radicado No: 76001310301120200005000 TC 202311171440405

Pinto Lis, July Andrea <JPINTO2@bancodebogota.com.co>

Mar 21/11/2023 17:29

Para:Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Moncada Cardozo, Wilmar Stip <WMONCAD@bancodebogota.com.co>

 2 archivos adjuntos (411 KB)

com-afectacion-generico.pdf; 202311211444194.pdf;

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

PC Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón: [Duarte Pinilla, Karim Zuleima KDUART3@bancodebogota.com.co](#)

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos [emb.radica@bancodebogota.com.co](#)

Cordial saludo.

Centro De Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externos

Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1

[Emb.radica@bancodebogota.com.co](#)

Soy motor de cambio para el planeta

Cambiando Contigo

Banco de Bogotá



De: jpinto2@bancodebogota.com.co <jpinto2@bancodebogota.com.co>

Enviado el: lunes, 20 de noviembre de 2023 3:44 p. m.

Para: Pinto Lis, July Andrea <JPINTO2@bancodebogota.com.co>

Asunto: Generación de comunicado solicitud 202311171440405

Se genera comunicado con solicitud 202311171440405

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento

total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Cali , 20 de noviembre del 2023

GCOE-EMB-202311171440405

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Profesional

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali

secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali

Oficio No: 3081 Radicado No: 76001310301120200005000

Proceso judicial instaurado por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
8050246787	CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL CODES	76001310301120200005000		
9001262913	FUNDACION OBRAS DE MISERICORDIAS	76001310301120200005000		Una vez revisadas nuestras bases de datos actuales, nos permitimos informar que Con el fin de dar trámite a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el número de identificación 900.126.291-3, suministrado por ustedes, presenta una inconsistencia, y al realizar la consulta de la información no figura a nombre de FUNDACIÓN JARDINES LUMINOSOS ¿ FUNJARLUZ, sino que corresponde a otra persona o entidad; razón por la que solicitamos la revisión y corrección de este, para no incurrir en imprecisiones. Esta respuesta se da por el Banco de Bogotá, cualquier soli

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

Santiago de Cali, mayo 15 de 2022

Señores

BANCO DE BOGOTA

Dr. Juan Fernando Arévalo

Gerente de Pyme

La ciudad

ASUNTO: MARCACIÓN DE CUENTAS EN CONDICIÓN DE INEMBARGABILIDAD DE LAS CUENTAS DE LA CORPORACION CODES.

Mediante la presente solicitamos la marcación de la cuenta en condición de inembargabilidad, de las siguientes cuentas corrientes así:

Cuenta Corriente No. 276-54940-9 - Contrato de Cofinanciación No. RDMN01-2020

Cuenta Corriente No. 276-54937-5 - Contrato de Cofinanciación No. NUCLEOE 004-020

Cuenta Corriente No. 276-54939-1 - Contrato de Cofinanciación No. NUCLEOE 005-020

Cuenta Corriente No. 276-54938-3 - Contrato de Cofinanciación No. MODAINN004-2020

Cuentas registradas a nombre de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO - CODES, cuyos recursos provenientes de los contratos de cofinanciación Nos. RDMN01-2020, NUCLEO E004-020, NUCLEOE005-2020, MODAINN004-2020, celebrados entre la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCÓLDEX, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO – CODES; De acuerdo a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018) en su artículo 13 ordenó la unificación del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y de la Unidad de Desarrollo e Innovación en los siguientes términos: “Artículo 13°. Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y Unidad de Desarrollo e Innovación: Unifíquese en un sólo patrimonio autónomo el Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y Unidad de Desarrollo e Innovación, creados por la Ley 590 de 2000 y 1450 de 2011. Este patrimonio autónomo, se regirá por normas de derecho privado, y será administrado por el Banco de Comercio Exterior S.A. (Bancóldex), de acuerdo con los lineamientos que fije el Gobierno Nacional a través de la Política pública que para el efecto defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”.
2. Que conforme a lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo

- 375, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.
3. Que el artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual *“se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017”*, estableció que *“Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales”*.
 4. Que, al respecto, el artículo 1226 del Código de Comercio, prescribe lo siguiente: *“La fiducia mercantil es un negocio jurídico en virtud del cual una persona, llamada fiduciante o fideicomitente, trasfiere uno o más bienes especificados a otra, llamada fiduciario, quien se obliga a administrarlos o enajenarlos para cumplir una finalidad determinada por el constituyente, en provecho de éste o de un tercero llamado beneficiario o fideicomisario (...).”* (Subrayas fuera de texto)
 5. Que, así mismo, el artículo 1233 de la citada norma, establece que los bienes fideicomitidos *“...forman un patrimonio autónomo afecto a la finalidad contemplada en el acto constitutivo”*.
 6. Que, en el mismo sentido, el artículo 1227 del mismo código señala que *“Los bienes objeto de la fiducia no forman parte de la garantía general de los acreedores del fiduciario y sólo garantizan las obligaciones contraídas en el cumplimiento de la finalidad perseguida”*.
 7. Que, aunado a lo anterior, el artículo 1238 del Código de Comercio, establece que *“Los bienes objeto del negocio fiduciario no podrán ser perseguidos por los acreedores del fiduciante, a menos que sus acreencias sean anteriores a la constitución del mismo. Los acreedores del beneficiario solamente podrán perseguir los rendimientos que le reporten dichos bienes. El negocio fiduciario celebrado en fraude de terceros podrá ser impugnado por los interesados”*.
 8. Que, el artículo 19 del Decreto 111 de 1996 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, predica la inembargabilidad de las rentas incorporadas en el presupuesto general de la Nación, así como los bienes y derecho de los órganos que lo conforman.
 9. Que, de igual manera, el artículo 594 del Código General del Proceso, amplió el espectro de los recursos inembargables otorgando dicha calidad, entre ellos, *“los bienes, las rentas y recursos incorporados en el presupuesto general de la Nación o de las entidades territoriales, las cuentas del sistema general de participación, regalías y recursos de la seguridad social.”*
 10. Que, en el artículo 9 de la Constitución Política declara: *“Las relaciones exteriores del Estado se fundamentan en la soberanía nacional, en el respecto a la autodeterminación de los pueblos y en el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia”*.
 11. Que, el inciso 1º del artículo 85 del Decreto 2474 de 2008, señala: *“Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación internacional. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, los contratos o convenios que se celebren con recursos públicos de origen*

nacional se someterán a los procedimientos establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública”.

12. Que, en virtud de lo anterior, el Estatuto Orgánico Presupuestal permite la creación y financiación de los fondos especiales donde su origen son objetivos específicos y acordes a los fines del Estado.
13. Que, de acuerdo al artículo 54 de la Ley 975 de 2005, el origen de los recursos *“El Fondo estará integrado por todos los bienes o recursos que a cualquier título se entreguen por las personas o grupos armados organizados ilegales a que se refiere la presente ley, por recursos provenientes del presupuesto nacional y donaciones en dinero o en especie, nacionales o extranjeras.”*

Por lo anterior, el suscrito Gerente de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO - CODES, certifica que, a la luz de las normas citadas, que los recursos de las cuentas especiales contratadas con bienes, las rentas y recursos reincorporados del presupuesto general de la Nación, tienen la condición de ser inembargables.

Para constancia, se firma en la ciudad de Cali, a los dieciséis (16) día del mes de abril de dos mil veintidós (2022).



ALBA LUZ MEZA PERSIA
Representante Legal
CORPORACION CODES
Nit. 805.024.678-7

Envios Cartas Embargos 2023-12-05 - REF: AX :: 31207160426664 ::

comunicaciones@bancocajasocial.com <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Jue 7/12/2023 16:07

Para:Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>;jpachon <jpachon@fundaciongruposocial.co>

 1 archivos adjuntos (203 KB)

R70892312050445.PDF;

Bogotá D.C. DICIEMBRE 7 de 2023

Señores

OFICINA DE APOYO PARA JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECU

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892312050445

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 05 de Diciembre de 2023
EMB\7089\0002875068

Señores:

OFICINA DE APOYO PARA JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Calle 8 N 1 16 Oficina 403 404 Edificio Entre Ceibas
Cali Valle Del Cauca 0



R70892312050445

Asunto:

Oficio No. 3081 de fecha 20231114 RAD. 76001310301120200005000 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE LA PREVISORA VS CENTRO DE INVESTIGACION ACADEMICA CIADET Y OTROS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
NI 900.259.914-4	CENTRO DE INVESTIGACION ACADEMICA Y DESARROLL	XXXXXXXX4239	Embargo revocado por cumplimiento de plazo de tres (3) días hábiles para indicar el fundamento legal (Paragrafo ART 594 CGP)

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL01060902 ID 325445

respuestasrequerinf@bancolombia.com.co <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Mar 21/11/2023 9:14

Para:Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (29 MB)

CR_EMB_RL01060902_805024678.zip;

Hola ZENIDES BUSTOS LOURIDO

En atención al oficio número 3081, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL01060902 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 17 de noviembre de 2023

Código interno: RL01060902 (favor citar al responder)

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Respuesta al oficio No. **3081**

secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALI, VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor (a)
ZENIDES BUSTOS LOURIDO

Oficio: 3081
Asunto: 76001310301120200005000
Demandante: LA PREVISORA SA COMPANIA DE SEGUROS
Demandado: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO "CODES"
805024678 Y OTROS
Valor del embargo: \$ 4,700,000,000 (ordenado en el oficio)

Bancolombia en atención al oficio de la referencia y en aras de garantizar la correcta atención a su requerimiento, nos permitimos informar lo siguiente: la medida de embargo ordenada por JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO bajo oficio N 0548, radicado N 76001310301120200005000, fue aplicada el pasado 18 de mayo de 2022 por valor de \$ 4,700,000,000. La medida se aplicó sobre la cuenta corriente terminada en 0721, la cuenta a la fecha no presenta saldos disponibles, la cuenta posee embargos anteriores, el embargo solicitado quedó debidamente registrado y se atenderá en el respectivo orden una vez hayan sido evacuadas las medidas cautelares inscritas previamente. Los recursos que se lleguen a presentar serán consignados en la cuenta de depósito judicial N 760012031801 del Banco Agrario, como fue ordenado en el presente oficio. (se adjunta oficio N 0548).

Adicionalmente se informa que dando cumplimiento al presente oficio 3081, mediante el cual se ordena proceder a retener la sumas de dinero de los demandados, se comunica el resultado de la medida así:

Cliente	Depósito Afectado Terminado En	Observaciones
CENTRO DE INVESTIGACION ACADEMICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO 900259914	CORRIENTES 1111 4947 5359 0126 8372 0281 6797 4991	La medida de embargo fue registrada, la cuenta tiene embargos anteriores y se atenderá en el respectivo orden.

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.



	1760 6666 7420 5900	
	AHORROS 9411 2231	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Cabe anotar que la cuenta posee embargos anteriores.
FUNDACION JARDINES LUMINOSOS 900126291	CORRIENTES 1356 4125	La medida de embargo fue registrada.

Damos a conocer que los demás recursos de los clientes CENTRO DE INVESTIGACION ACADEMICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO 900259914, Y FUNDACION JARDINES LUMINOSOS 900126291, no han sido afectados con la medida de embargo ya que se encuentran identificados como inembargables con base a la constancia que se adjunta. Acorde a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 594 del Código General del Proceso (CGP), “Recibida una orden de embargo que afecte recursos de naturaleza inembargable, en la cual no se indicare el fundamento legal para la procedencia de la excepción, el destinatario de la orden de embargo se podrá abstener de cumplir la orden judicial o administrativa, dada la naturaleza de inembargable de los recursos”.

No obstante, lo anterior, en el evento en el cual usted considere que se deben afectar las cuentas de los clientes, por favor ratificarnos la medida cautelar teniendo en cuenta el art. 594 del Código General del Proceso (CGP).

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargo
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó: eatamayo

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

Grupo

Bancolombia

ANEXO DECLARACIÓN NATURALEZA DE LOS RECURSOS

Manifiesto a LAS ENTIDADES* que: **i)** Los productos que acá relaciono manejan recursos de naturaleza inembargable. **ii)** Cualquier cambio respecto de esa naturaleza, lo informaré por escrito dentro de los tres días siguientes a la fecha en que se produzca. **iii)** Actualizaré esta misma al menos una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite. De no ser así, la información entregada mantendrá plena vigencia. **iv)** LAS ENTIDADES como ejecutores de órdenes de autoridad competente, están en la obligación de dar cumplimiento a las mismas de conformidad con la ley y, **v)** La información entregada podrá ser utilizada para el proceso de actualización.

Información general de la entidad

Tipo de documento ☒ NIT ☐ Fideicomiso ☐ Id. Extranjero N° de documento **900126291-3**

Nombre o razón social

FUNDACION JARDINES LUMINOSOS

Información del producto

1 Tipo de producto ☒ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál? No. Que identifica al producto **53600006438**

Origen

Contrato Aporte ICBF

2 Tipo de producto ☒ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál? No. Que identifica al producto **53600006436**

Origen

Contrato Aporte ICBF

3 Tipo de producto ☒ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál? No. Que identifica al producto **53600006437**

Origen

Contrato Aporte ICBF

4 Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál? No. Que identifica al producto

Origen

5 Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál? No. Que identifica al producto

Origen

6 Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál? No. Que identifica al producto

Origen

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

C cadena s.a.

7	Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto
	Origen	
8	Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto
	Origen	
9	Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto
	Origen	
10	Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto
	Origen	
11	Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto
	Origen	
12	Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto
	Origen	
13	Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto
	Origen	

La expresión LAS ENTIDADES comprende a BANCOLOMBIA S.A. y a cada una de las entidades que pertenezcan o llegaren a pertenecer a su Grupo Empresarial, a sus filiales y/o subsidiarias en virtud de la Solicitud Unica de Grupo y a las entidades en las cuales estas, directa o indirectamente tengan participación accionaria o sean asociados, domiciliadas en Colombia y/o en el exterior.

Se firma en la ciudad de

Quibodo

el 11 07 2022

[Firma manuscrita]
Firma



*Diligenciar si actúa como Representante o Apoderado

Nombre *Reynaldo palacios cordoba*

No. Identificación *11935313*

Calidad en la que Firma *Representante legal*

Recibo No.: 0001100020

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RkfceaVjianiiekk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION JARDINES LUMINOSOS
Sigla: FUNJARLUZ
Nit: 900126291-3
Domicilio principal: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 29-501557-21
Fecha inscripción: 28 de Diciembre de 2006
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 02 de Abril de 2022
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 5 30 57 BARRIO CRISTO REY
Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico: jardinesluminosos@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3022969209
Teléfono comercial 2: 3175054206
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 5 30 57 BARRIO CRISTO REY
Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: jardinesluminosos@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3022969209
Teléfono para notificación 2: 3175054206
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACION JARDINES LUMINOSOS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 30/06/2022 - 2:26:06 PM



Recibo No.: 0001100020

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RkfceaVjianiiekk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 18 DE FEBRERO DE 2006 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO: 00002540 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: FUNDACION OBRAS DE MISERICORDIAS ' FUNOMISER

REFORMAS ESPECIALES

Acta No. 3 del 4 de agosto de 2015, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de agosto de 2015, en el libro 1o., bajo el No. 6126, mediante la cual la sociedad cambio su nombre por el de:

FUNDACIÓN JARDINES LUMINOSOS
y puede actuar bajo la sigla FUNJARLUZ

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACIÓN

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la entidad es apoyar y orientar a niños, niñas, adolescentes, adultos, ancianos y población en general que se encuentre en estado de abandono o peligro. Y sus fines específicos son: atención a menores y jóvenes con disfunciones comporta mentales, prevención y tratamiento de la violencia intrafamiliar, prevención y tratamiento de la violencia infantil, prevención y rehabilitación del consumo de sustancias psicoactivas y drogadicción, recuperación nutricional al menor, adolescentes, madres y población en general, fortalecimiento en

Recibo No.: 0001100020

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RkfceaVjianiekk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

proceso de formación educativas, manejo integral de restaurantes escolares, hogares comunitarios, hogares infantiles y hogares sustitutos, realización de actividades lúdico pedagógicas, fomento de estilo de vida saludable, apoyo integral a clubes juveniles, capacitaciones en general, asesorías en general, consultorías en general, dotaciones en general, suministros en general, consultorías en general, dotaciones en general, suministros en general, organización y ejecución de eventos en general, elaboración y ejecución de proyectos en general, facturación a hospitales, clínicas, centros de salud y centros asistenciales, rocería en general, pintura en general, salud ocupacional, manejo de redes en general, Servicios de Bienestar Social de empleados Servicio de Aseo & Mantenimiento, servicio de desinsectación & desrratización, servicio de mantenimiento de pozos sépticos, servicio de jardinería, servicio de pintura y Mantenimiento, servicio administración centros recreacionales, servicio de litografía y encuadernaciones, Construcciones Civiles en General, Cerrajería en general, Distribución de insumos, suministro de Maquinaria y Equipo en general.

Prestación de servicios con horno incinerador de residuos hospitalarios, domiciliarios e industriales.

Venta y distribución de agua potable, servicio de aseo en general, tratamiento final de residuos sólidos y peligrosos.

Servicio de fumigación y derratización.

. Suministro de implementos deportivos en general, materiales de construcción y ferretería en general, insumos; equipos químicos y laboratorio en general, insumos para joyería en general, insumos de papelerías, elementos y útiles de oficina en general.

. Suministro de insumos de aseo en general, insumos de cafetería en general, materiales de artesanía en general, materiales y servicio técnico de aire acondicionado en general, suministro de insumos cosmético y belleza, insumos de alimentación, abarroses y legumbrería en general.

. Suministro de partes, soporte técnico y mantenimiento de motos, carrocería, de computadores, de maquinaria pesada en general.

Recibo No.: 0001100020

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RkfceaVjianiiekk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- . Suministro de elementos de protección personal, de uniformes y calzado empresarial en general.
- . Prestación de servicios de transporte de materiales, herramientas, personal en general.
- . Suministro del servicio de fumigaciones en general, de insumos de semillas y agroquímicos.
- . Suministro de animales, porcinos, ovinos, alevinos en general
- . Suministro de rancho y licores nacionales y extranjeros, elementos eléctricos y electrónicos en general.
- . Prestación del servicio de mantenimiento a los bienes muebles e inmuebles, equipos y enseres de oficina en general, servicio de consultoría e interventoría en general, servicio de evento de promoción, divulgación, capacitación en general, servicio de archivo y digitalización de documentos en general.
- . Prestación del servicio de campañas de higiene oral, desparasitación.
- . Suministro de insumos, maquinaria y elementos hospitalarios.
- . Suministro de madera en general, materiales didácticos en general, servicio de construcción en general, servicio de pintura en general, servicio de rocería, desmonte y jardinería de prado y pastos.
- . Y en general podrá realizar cualquier acto lícito de comercio.
- . Servicios sociales.
- . Atención integral a las familias.
- . Administración de centros de desarrollo infantil.
- . Administración de centros de desarrollo familiar.
- . Atención integral a niños, niñas, jóvenes, adultos y ancianos.

Recibo No.: 0001100020

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RkfceaVjianiiekk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- . Atención integral a la población vulnerable en general.
- . Realización actividades de promoción y prevención.
- . Atención a la primera infancia.
- . Administración de centros de atención al menor infractor.
- . Coordinación de proyectos de equidad de género, trabajo social contra la no violencia hacia la mujer, violencia intrafamiliar, políticas de inclusión social y equidad de género.

Formulación y evaluación de proyectos paisajísticos, Elaborar y ejecutar proyectos productivos complementarios al desplazamiento de la población vulnerable.

- Desarrollo o fortalecimiento de habilidades a niños, niñas adolescentes o jóvenes.
- Ejecutar procesos de acompañamiento en la formulación de proyectos de vida a niños, niñas, adolescentes o jóvenes.
- Apoyar en los procesos de formación a niños, niñas adolescentes o jóvenes en innovación, tecnologías de la información y las comunicaciones TIC) y emprendimiento.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$7,000,000,000.00

Por acta número 003 del 14 de agosto de 2013, de la asamblea general registrado en esta Cámara el 16 de agosto de 2013, en el libro 1, bajo el número 5022

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE, PRESIDENTE, DIRECTOR): El Representante Legal de la entidad es el Director Ejecutivo.

PRESIDENTE. Ser el representante legal suplente de la fundación, además quien remplazara al representante legal principal en sus ausencias

Recibo No.: 0001100020

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RkfceaVjianiiekk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

temporales o definitivas.

VICEPRESIDENTE: Remplazar al Presidente en sus faltas temporales absolutas y definitivas, además remplazar al representante legal suplente y al representante legal principal en sus ausencias temporales o definitivas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES: Son funciones del Representante Legal (Gerente, Presidente, Director):

- a. Ejercer la representación Legal de la Fundación.
- b. Refrendar convenios que constituyan al logro de los objetivos de la fundación, aprobados por la Asamblea General.
- c. Gestionar recursos para el cumplimiento del objeto social.
- d. Proponer planes, proyectos y programas al consejo de administración y a la asamblea general.
- e. elaborar el proyecto de presupuesto anual y el de inversiones y gastos y presentado a consideración y aprobación del consejo de administración.
- f. Celebrar los actos y contratos y ordenar los pagos necesarios.
- g. Contratar el personal idóneo y ordenar los pagos necesarios.
- h. Abrir y manejar cuentas a nombre de la fundación en bancos y entidades financieras y girar sobre ellas.
- i. Presentar semestral mente al Consejo de Administración y a la Asamblea General el Balance de su situación con el movimiento de ingreso y gastos para que este organismo conozca y apruebe esta liquidación parcial.
- j. Decretar las normas que estime convenientes para el normal funcionamiento administrativo, financiero y contable de la Fundación y

Recibo No.: 0001100020

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RkfceaVjianiiekk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

vigilar su cumplimiento.

k. Asistir con voz pero sin voto a las secciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración.

l. Velar porque los bienes, valores y enseres están debidamente salvaguardados y protegidos.

m. Presentar al Consejo de Administración para su aprobación los contratos y las obligaciones en que tenga interés la Fundación.

n. Mantener permanentemente relación con las entidades que realicen control y vigilancia de las cooperativas, y enviar los informes de Ley que soliciten dentro de los plazos señalados.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: además tendrá las siguientes funciones adicionales.

Asumir las funciones del Representante legal por el resto del periodo en caso de ausencia definitiva o reemplazarlo en las temporales y firmar cualquier contrato, compra, o venta de bienes.

Cooperar con los demás miembros de la junta directiva y coordinar para la buena marcha de la asociación.

Y demás funciones que le sean asignadas por la directiva, el presidente y la Asamblea General.

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: A demás tendrá las siguientes funciones adicionales.

Asumir las funciones del Representante legal por el resto del periodo en caso de ausencia definitiva o reemplazarlo en las temporales y firmar cualquier contrato, compra, o venta de bienes

Cooperar con los demás miembros de la junta directiva y coordinar para la buena marcha de la asociación.

Y demás funciones que le sean asignadas por la directiva, el presidente y la Asamblea General.

Recibo No.: 0001100020

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RkfceaVjianiiekk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y celebrar contratos sin límites de cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	REYNALDO PALACIOS CORDOBA DESIGNACION	11.935.313

Por Acta número 002 del 27 de diciembre de 2016, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 27 de diciembre de 2016, en el libro 1, bajo el número 7069.

PRESIDENTE	ARMANDO TORRES MOSQUERA DESIGNACION	11.810.583
------------	--	------------

Por Acta número 003 del 26 de diciembre de 2018, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 22 de enero de 2019, en el libro 1, bajo el número 9767.

VICEPRESIDENTE	ANA ZULEINY LOZANO RAMIREZ DESIGNACION	1.077.432.378
----------------	---	---------------

Por Acta número 3 de 2019 del 10 de septiembre de 2019, de la Asamblea Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 17 de septiembre de 2019, en el libro 1, bajo el número 10513

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
ARMANDO TORRES MOSQUERA DESIGNACION	11.810.583

Recibo No.: 0001100020

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RkfceaVjianiiekk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CRUZ MERY MOSQUERA PEREA 26.327.353
DESIGNACION

ELSY JHOANA MURILLO 35.896.423
MOSQUERA
DESIGNACION

Por acta del 18 de febrero de 2006, de la Asamblea de Asociados, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 28 de diciembre de 2006 bajo el número 2540 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro.

ANA ZULEINY LOZANO RAMIREZ 1.077.432.378
DESIGNACION

Por Acta número 3 de 2019 del 10 de septiembre de 2019, de la Asamblea Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 17 de septiembre de 2019, en el libro 1, bajo el número 10512

REVISORIA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	ALEJANDRO FIGUEROA MOSQUERA DESIGNACION	11.811.354

Por Acta número 2 del 14 de agosto de 2017, de la Asamblea Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 14 de diciembre de 2017, en el libro 1, bajo el número 8876

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.002 de 10/08/2007 de Asamblea	2708 13/08/2007 del Libro I
Acta No.001 de 04/04/2011 de Asamblea	4021 05/04/2011 del Libro I
Acta No.02 de 01/08/2011 de Asamblea	4107 04/08/2011 del Libro I
Acta No.004 de 28/11/2011 de Asamblea	4223 30/11/2011 del Libro I
Acta No.002 de 12/03/2013 de Asamblea	4806 15/03/2013 del Libro I

Recibo No.: 0001100020

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RkfceaVjianiiekk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No.003 de 14/08/2013 de Asamblea	5022	16/08/2013	del Libro I
Acta No.004 de 28/08/2013 de Asamblea	5041	28/08/2013	del Libro I
Acta No.1 de 04/06/2015 de Asamblea	6022	04/06/2015	del Libro I
Acta No.3 de 04/08/2015 de Asamblea	6126	06/08/2015	del Libro I
Acta No.003 de 26/12/2018 de Asamblea	9765	22/01/2019	del Libro I
Acta No.003 de 22/02/2019 de Asamblea	10794	03/01/2020	del Libro I
Acta No.001 del 25/01/2021 de Asamblea	11949	26/01/2021	del Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Choco, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8413
Actividad secundaria código CIIU: 8511
Otras actividades código CIIU: 5629, 8121

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	JARDINES LUMINOSOS
Matrícula No.:	29-039965-02
Fecha de Matrícula:	15 de Diciembre de 2008
Ultimo año renovado:	2022

Recibo No.: 0001100020

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RkfceaVjianiiekk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 5 30 57 BARRIO CRISTO REY
Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$2,869,586,243.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8511

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Recibo No.: 0001100020

Valor: \$00

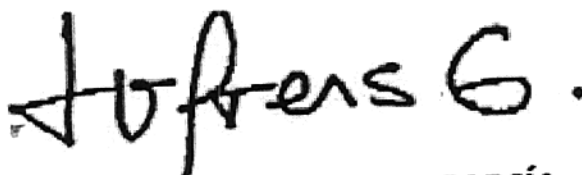
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RkfceaVjianiiekk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a <http://www.camarachoco.org.co> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



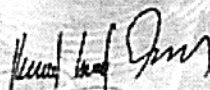
LISETH VIRGINIA PRENS GARCÍA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **11.935.313**
PALACIOS CORDOBA

APELLIDOS
REYNALDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-JUN-1960**

CONDOTO
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

03-OCT-1979 CONDOTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-1700100-01270760-M-0011935313-20211203

0077121824A 1

8503427519

Información general

Generación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.3772820
Versión del contrato 1
Estado de contrato Firmado
Fecha de generación del estado 1 hora de tiempo transcurrido (1/07/2022 1:38:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato 27001452022
Objeto del contrato Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Hogares Infantiles -HI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? ☐ Si ☒ No
Duración del contrato 123 Días
Fecha de inicio de contrato -
Fecha de terminación del contrato 31/10/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación ☐ Si ☒ No
Obligaciones Ambientales ☐ Si ☒ No
Obligaciones pos consumo ☐ Si ☒ No
Reversión ☐ Si ☒ No

Información de la Entidad Estatal contratante



ICBF REGIONAL CHOCO

★★★★★

0 Recomendación
(es)

Información del Proveedor contratista



FUNJARLUZ

COLOMBIA, Quibdó
Número de documento 900126291

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION JARDINES LUMINOSOS	BANCOLOMBIA S.A	Ahorros	53600006004

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: REYNALDO PALACIOS CORDOBA
Fecha de aprobación: 1/07/2022 2:47:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: DARWIN YESSID CUESTA PALACIOS
Fecha de aprobación: 1/07/2022 2:57:20 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación régimen especial
Unidad de contratación ICBF REGIONAL CHOCO
Proceso de Contratación ICBF-CA-147801-2022-CHO
Título de la oferta
Cuantía del contrato 675.657.912 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por

☒ Si ☐ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

alimentos?

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☒ Si ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐ Si ☒ No

Cumplimiento ☒ Si ☐ No

☒ Cumplimiento del contrato				
☒ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	2 minutos para terminar (1/07/2022 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
☒ Pago de salarios				
☒ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	2 minutos para terminar (1/07/2022 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/10/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
☒ Calidad del servicio				
☒ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	2 minutos para terminar (1/07/2022 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	

Responsabilidad civil extra contractual ☒ Si ☐ No

☒ Valor de la Garantía 200,00 COP

Fecha límite para entrega de garantías: 5 días para terminar (6/07/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías:-

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Si ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3772820
Proveedor FUNDACION JARDINES LUMINOSOS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre		
☐ 10.Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal..pdf	10.Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal..pdf	Descargar	Detalle
☐ 20.Copia del RUT para personas naturales y jurídicas.pdf	20.Copia del RUT para personas naturales y jurídicas.pdf	Descargar	Detalle
☐ 21.cuentas de ahorros contratos quibdo.pdf	21.cuentas de ahorros contratos quibdo.pdf	Descargar	Detalle

País COLOMBIA
Departamento Chocó
Municipio Quibdó
Dirección AREA DE INFLUENCIA
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 5 30 57 BARRIO CRISTO REY	COLOMBIA > Chocó > Quibdó

Bienes y servicios

1 CO1.POCNTR.3772820

1.1 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							675.657.912,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141500	VALOR DEL CONTRATO	1,00	UN	597.927.356,00	597.927.356,00	597.927.356,00
1	93141500	VALOR DEL CONTRATO	1,00	UN	77.730.556,00	77.730.556,00	77.730.556,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
-------------	----------------------	---------

CECULA REVISOR.pdf
T.P REVISOR FISCAL.pdf
32.Formato autorizacion de tratamiento de datos personales.pdf
33.Formato compromiso de confidencialidad informacion.pdf
34.Registro de futuro contratista como proveedor del ICBF.pdf
35.Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II..pdf
ESTUDIO PREVIO 483.pdf
8. Certificado PACCO 483.pdf
CLAUSULAS GENERALES - HI.pdf
5. Certificado Disponibilidad Presupuestal 32622 - HI.pdf
2.solicitud de tramite.pdf

CECULA REVISOR.pdf (detalle)
T.P REVISOR FISCAL.pdf (detalle)
32.Formato autorizacion de tratamiento de datos personales.pdf (detalle)
33.Formato compromiso de confidencialidad informacion.pdf (detalle)
34.Registro de futuro contratista como proveedor del ICBF.pdf (detalle)
35.Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II..pdf (detalle)
ESTUDIO PREVIO 483.pdf (detalle)
8. Certificado PACCO 483.pdf (detalle)
CLAUSULAS GENERALES - HI.pdf (detalle)
5. Certificado Disponibilidad Presupuestal 32622 - HI.pdf (detalle)
2.solicitud de tramite.pdf (detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto **DARWIN YESSID CUES** Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 1077435886
Supervisor **YARLEY SANTOS ANDR** Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 52082147

Guardar y
notificar
Guardar y
notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Si ☒ No *
Destinación del gasto Inversión
Fuente de los recursos:
Presupuesto General de la Nación - PGN 597.927.356
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI 0
Sistema General de Regalías - SGR 0
Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones) 0
Recursos de Crédito 0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI) 77.730.556
Total 675.657.912

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2018011000666	2022	Validado
Entidad Estatal registrada en el SIIF ☒ Si ☐ No		
Código de autorización		
Código unidad/subunidad ejecutora 41-06-00-027		

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐ 32622	CDP	Con Compromiso	7.163.654.724 COP	6.825.250.424 COP	41-06-00-027	Editar
Saldo de CDP 7.163.654.724 COP						
Saldo de vigencias futuras 0 COP						
Saldo total a comprometer 6.825.250.424 COP						
Última consulta a SIIF Exitó						
Fecha de consulta SIIF 1/07/2022 12:41 PM						

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PEREIRA						SUCURSAL PEREIRA						COD.SUC 55		NO.PÓLIZA 55-44-101072344		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
01 07 2022			01 07 2022			00:00	31 10 2025			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FUNDACION JARDINES LUMINOSOS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.126.291-3
DIRECCIÓN: KR 7 NRO. 26 - 95	CIUDAD: QUIBDO, CHOCO	TELÉFONO: 6715542

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CHOCO	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.239-2
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 7 - 07	CIUDAD: QUIBDO, CHOCO	TELÉFONO 6711083

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 27001452022 DE 2022 CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL EN HOGARES INFANTILES -HI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TECNICO PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/07/2022	30/04/2023	\$135,131,582.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01/07/2022	31/10/2025	\$135,131,582.40
CALIDAD DEL SERVICIO	01/07/2022	30/04/2023	\$135,131,582.40

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****1,688,219.00	\$ *****20,000.00	\$ *****324,561.00	\$ *****2,032,780.00	\$ *****405,394,747.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS FMA LTDA	194929	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

SEGUROS DEL ESTADO S.A. - SEGURO
FUNDACION JARDINES LUMINOSOS
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CHOCO
55-44-101072344



[Handwritten signature]

55-44-101072344

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

ANDREALOPEZ



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PEREIRA						SUCURSAL PEREIRA						COD.SUC 55		NO.PÓLIZA 55-40-101032615		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
02 07 2022			01 07 2022			00:00	31 10 2022			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO									
---------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NOMBRE O RAZON SOCIAL				FUNDACION JARDINES LUMINOSOS		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.126.291-3	
DIRECCIÓN: KR 7 NRO. 26 - 95				CIUDAD: QUIBDO, CHOCO		TELÉFONO: 6715542	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CHOCO		IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.239-2	
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 7 - 07		CIUDAD: QUIBDO, CHOCO	TÉLEFONO 6711083
BENEFICIARIO: 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CHOCO		ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA.

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LA CUAL RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE EL AFIANZADO DERIVADA DE LA EJECUCION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 27001452022 DE 2022 CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL EN HOGARES INFANTILES -HI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TECNICO PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV	01/07/2022	31/10/2022	\$200,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV	01/07/2022	31/10/2022	\$200,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV	01/07/2022	31/10/2022	\$200,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****167,123.00	\$ *****3,000.00	\$ *****32,323.00	\$ *****202,446.00	\$ *****200,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS FMA LTDA	194929	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-40-101032615

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

DLE194929A

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE APOORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA, EN EL MARCO DEL NUMERAL 4.2 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF.

- CLÁUSULA 1 – OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF
- CLÁUSULA 2 – OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO.
- CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.
- CLÁUSULA 4 – GARANTÍA
- CLÁUSULA 5 – GASTOS
- CLÁUSULA 6 – COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD
- CLÁUSULA 7 – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO
- CLÁUSULA 8 – CONTROL Y SEGUIMIENTO
- CLÁUSULA 9 – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
- CLÁUSULA 10 – PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES
- CLÁUSULA 11 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
- CLÁUSULA 12 – INDEMNIDAD DEL ICBF
- CLÁUSULA 13 – AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL
- CLÁUSULA 14 – IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD
- CLÁUSULA 15 – ENTENDIMIENTOS MUTUOS
- CLÁUSULA 16 – CESIÓN
- CLÁUSULA 17 – SUBCONTRATOS
- CLÁUSULA 18 – VEEDURÍAS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.
- CLÁUSULA 19 – SUSPENSIÓN
- CLÁUSULA 20 – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
- CLÁUSULA 21 – PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN AL ADOLESCENTE TRABAJADOR.
- CLÁUSULA 22 – CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES
- CLÁUSULA 23 – TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
- CLÁUSULA 24 – LIQUIDACIÓN
- CLÁUSULA 25 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
- CLÁUSULA 26 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO
- CLÁUSULA 27 – PUBLICACIÓN.

CLÁUSULA 1 - OBLIGACIONES DEL ICBF

- 1.1. Desembolsar oportunamente los recursos del presente contrato correspondientes a su aporte en los términos previstos en la cláusula del VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO establecida en el clausulado específico de cada servicio, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y/o interventor del contrato. **PARÁGRAFO.** En caso de que el CONTRATISTA no legalice completamente la ejecución de los recursos entregados, y en caso de ser necesario para la adecuada prestación del servicio, el supervisor y/o interventor del contrato excepcionalmente podrá autorizar desembolsos parciales, coherentes con la ejecución de los recursos debidamente legalizados por parte del CONTRATISTA. La autorización excepcional de estos desembolsos parciales no exime al CONTRATISTA de la obligación de legalización total de los recursos ni lo exime de las consecuencias sancionatorias a que haya lugar.
- 1.2. Comunicar oportunamente a la EAS una vez esté terminado el contrato por cualquier causa, la cuenta bancaria de destino a la cual debe trasladar los remanentes de los recursos aportados por el ICBF que no hayan sido ejecutados en el desarrollo del contrato, y los rendimientos financieros de los aportes realizados por el ICBF, cuando aplique.
- 1.3. Comunicar a la EAS una vez terminado el contrato por cualquier causa, la persona a quien debe entregar los bienes muebles devolutivos que haya recibido o adquirido con los aportes del ICBF para la ejecución del contrato, a menos que

- al terminar el mismo los bienes ya no tengan vida útil y quede constancia de ello, según el procedimiento establecido para tal fin.
- 1.4. Designar un funcionario para la supervisión administrativa, técnica, financiera y jurídica del contrato, con el fin de constatar su correcta ejecución y el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la EAS. **PARÁGRAFO.** De llegar a suscribir y legalizar desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, durante la ejecución del presente contrato de aporte, un contrato de INTERVENTORÍA para el seguimiento, verificación y control, de tipo administrativo, técnico, jurídico y financiero, sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las condiciones de calidad por parte de la Entidad Administradora del Servicio (EAS) contratista, la supervisión será sustituida integralmente por la INTERVENTORÍA, por lo tanto, no será necesaria la designación de la supervisión desde la ordenación del gasto.
 - 1.5. Mantener actualizada la información técnica, administrativa, financiera y jurídica en el expediente contractual físico y en las plataformas tecnológicas dispuestas por el ICBF, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad vigente correspondiente y demás normatividad que le aplique.
 - 1.6. Celebrar contrato de comodato, en el evento en que la EAS brinde el servicio público de bienestar familiar en un inmueble de propiedad del ICBF, de conformidad con lo establecido en la Guía Gestión de Bienes que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.
 - 1.7. Apoyar a la EAS en la interacción con las demás entidades públicas o privadas con las que se tenga relación por causa o con ocasión de la ejecución del presente contrato, especialmente en situaciones de riesgo detectadas por estas en la prestación del servicio.
 - 1.8. Realizar la afectación contable en cuentas de orden para el ingreso de los bienes muebles devolutivos y de consumo adquiridos en el presente Contrato de Aporte, con la nueva normativa Internacional de Contabilidad del Sector Público – NICSP.
 - 1.9. Realizar los ajustes a la oferta de servicios a que haya lugar, a partir de diagnósticos territoriales, según procedimiento y orientaciones del ICBF.
 - 1.10. Revisar y retroalimentar las listas de espera de los potenciales usuarios al inicio y durante la operación, según procedimiento y orientaciones del ICBF.
 - 1.11. Programar en el Sistema de Información Misional -SIM- y entregar mensualmente las cantidades de Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN conforme a lo descrito en el parágrafo segundo de la presente cláusula.
 - 1.12. Suministrar a la EAS los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-, acorde con la programación mensual que se defina según el lineamiento del ICBF; y garantizar que al momento de la entrega le sea informado el valor del alimento y cantidad de lo entregado, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Nutrición del ICBF.
 - 1.13. Prestar asistencia técnica y orientación a la EAS para socializar el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN y los procedimientos, formatos y estándares para su administración. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Se entiende como AAVN los producidos y distribuidos por el ICBF como complemento a la alimentación que se brinda a los usuarios de los programas de atención. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN y la definición de las raciones a suministrar para cada Modalidad se establecen en el Anexo 2 "Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional" del lineamiento de programación de metas sociales y financieras del ICBF que se encuentre vigente. **PARÁGRAFO TERCERO.** Para la estimación del valor total del aporte del ICBF representado en AAVN, se debe tener en cuenta las raciones para cada Modalidad establecidas en el Anexo 2 Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional, la cantidad total de usuarios y el precio por kilogramo a la fecha de entrega. Los precios a la fecha de los alimentos de alto valor nutricional se tomarán de acuerdo con las indicaciones de la Dirección de Nutrición.

CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

- 2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, manuales operativos de la Modalidad de los servicios contratados, anexos, guías y demás documentos, orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF y dispuestos en la página web de la entidad, y que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posterioridad relacionadas

- con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que esté vinculado para la prestación del servicio.
- 2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el documento orientador que se disponga para tal efecto, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.
 - 2.3. Solicitar por escrito al Supervisor y/o Interventor del Contrato la autorización para el ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación directa del servicio, según orientaciones del ICBF.
 - 2.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares en las UDS donde se brinda la atención.
 - 2.5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.
 - 2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.
 - 2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos.
 - 2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación asociada a la ejecución del contrato.
 - 2.9. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.
 - 2.10. Informar al supervisor y/o interventor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.
 - 2.11. Informar de manera oficial al supervisor y/o interventor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas y niños, garantizando la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, para ello se tendrá en cuenta los documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF durante la ejecución del contrato.
 - 2.12. Garantizar que en las Unidades de Servicio - UDS donde se atiendan usuarios de comunidades étnicas, se preste el servicio acorde a los contextos territoriales, sociales y culturales, usos y costumbres, de los usuarios en cumplimiento de la Resoluciones 2000 de 2014 y 1264 de 2017 del ICBF o la que haga sus veces.
 - 2.13. Articular acciones oportunamente con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes.
 - 2.14. Comunicar de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato e informar mediante el "Formato de Reporte de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones, y Fallecimientos de los Usuarios (F4.A1.LM5.PP)" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, lesiones, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso que no se presenten las situaciones mencionadas anteriormente al interior de las UDS, se deberá diligenciar de manera mensual el "Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios" (F8.G12.PP) o el documento que lo modifique o sustituya.
 - 2.15. En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor y/o interventor a los tres días hábiles siguientes del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" (F1.G16.PP) o el documento que lo modifique o sustituya, y tener en cuenta lo establecido en el documento orientador que se disponga

- para el efecto y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF, al presentarse el fallecimiento o accidente de un usuario del servicio.
- 2.16. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.
 - 2.17. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.
 - 2.18. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.
 - 2.19. Comunicar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.
 - 2.20. Aportar cuando aplique las contrapartidas y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades ofertadas de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS en el caso de realizarse un proceso de contratación directa o de acuerdo con la manifestación de interés presentada por la EAS en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 y sus modificaciones, para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y/o valor técnico ofertado y su cuantificación individual.
 - 2.21. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

- 3.1. **Eje de calidad.** 3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. 3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. 3.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. 3.1.4 Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio. 3.1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. 3.1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias. 3.1.7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados.
- 3.2. **Eje de seguridad de la información.** 3.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. 3.2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato una vez se firme el contrato. 3.2.3. Informar al supervisor y/o interventor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. 3.2.4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.
- 3.3. **Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.** 3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. 3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles,

documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. **3.3.3.** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **3.3.4.** Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. **3.3.5.** Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio **3.3.6** Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

3.4. Eje ambiental. 3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. **3.4.2.** Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos. **3.4.3** Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. **3.4.4.** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. **3.4.5** Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente. **3.4.6** Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. **3.4.7** Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.

CLÁUSULA 4. GARANTÍA

EL CONTRATISTA se obliga a constituir con sus propios recursos, a favor de ICBF y a satisfacción del mismo, una garantía única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, el pago de las sanciones y de la pena pecuniaria, dado el caso, pudieren imponerse, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor del **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** (Nit: 899.999.239-2). con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Responsabilidad extracontractual civil	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. 2.Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv. 3.Cuatrocientos (400) smmlv para contratos	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato

	cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv. 4. Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato	
--	---	--

PARÁGRAFO PRIMERO: La EAS se compromete a constituir y entregar la garantía única al Grupo Jurídico correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato. Si al vencimiento de dicho término la EAS no ha presentado la garantía pertinente, el ICBF podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas o por las sanciones impuestas por el ICBF. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el ICBF podrá declarar la caducidad del mismo. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los gastos que demande la legalización del contrato, tales como constitución de garantías, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y hasta la liquidación del mismo serán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA 5. GASTOS

Los gastos que se ocasionen para la ejecución y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por la EAS.

CLÁUSULA 6. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

La EAS se compromete formalmente a no divulgar, usar o explotar la información a la que tenga acceso para la ejecución del presente contrato y mantenerla bajo estricto deber de confidencialidad; sólo podrá usar dicha información para el desarrollo del contrato; así mismo, se compromete a no divulgar la información, en cualquier tiempo, a terceros sin el consentimiento previo y por escrito del ICBF. De la misma manera declara que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato será confidencial y/o reservada. Conforme a lo anterior, la EAS deberá impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo (cuando corresponda), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del ICBF ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos, se considera información a todo lo relacionado con la misión o negocios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cualquiera sea su forma y medio de comunicación y/o conservación, entendiéndose por ésta, los formularios, comprobantes propios y/o terceros, información en los sistemas y/o reportes impresos, soportes magnéticos móviles o fijos, así como la información transmitida vía oral. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y no de los usuarios,

por tanto, no puede ser eliminada en ningún caso por el usuario final, y podrá ser monitoreada por la oficina autorizada para tal fin, si así se requiriera.

CLÁUSULA 7. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO

7.1 Dar cumplimiento integralmente a cada una de las condiciones establecidas en el Anexo Orientaciones para la Realización de los Comités Técnicos del ICBF, en su versión que se encuentre vigente, o el documento que lo modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. **7.2** Participar en los Comités Técnicos Operativos convocados por el supervisor y/o interventor del Contrato de acuerdo con lo establecido en el Anexo Orientaciones para la Realización de los Comités Técnicos, o el documento que lo modifique o sustituya.

CLÁUSULA 8. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato, estará a cargo de quien se señale en los estudios previos de la presente contratación o quien haga sus veces o por quien designe el ordenador del gasto, quien deberá adelantar las acciones necesarias para garantizar la idónea y eficaz ejecución contractual, atendiendo lo establecido en la *Guía para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por El ICBF*. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De tener supervisor y llegar a requerirse el cambio de este, el ordenador del gasto procederá a designar uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el oficio con la nueva designación se comunicará a las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De suscribirse un contrato de INTERVENTORÍA por el ICBF, para el seguimiento, verificación y control de las obligaciones contractuales y de las condiciones de calidad por parte de la Entidad Administradora del Servicio (EAS), antes o al momento de celebrarse el contrato de aporte, el control y seguimiento integralmente estará a cargo de la INTERVENTORÍA. **PARÁGRAFO TERCERO:** De suscribirse un contrato de INTERVENTORÍA por el ICBF, para el seguimiento, verificación y control de las obligaciones contractuales y de las condiciones de calidad por parte de la Entidad Administradora del Servicio (EAS) durante la ejecución del contrato de aporte, la supervisión será sustituida integralmente por la INTERVENTORÍA. Las actividades de empalme entre el INTERVENTOR y el SUPERVISOR, no podrán exceder el término de (...), contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de INTERVENTORÍA. La supervisión del contrato de aporte deberá entregar al INTERVENTOR el **FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO** del ICBF que se encuentre vigente, el cual deberá estar debidamente diligenciado y entregado junto con todos sus soportes.

CLÁUSULA 9. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El ICBF podrá imponer multas, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 18 y 40 de la Ley 80 de 1993, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables, así: **I) MULTAS:** A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el ICBF podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento ni impedirá la reclamación de perjuicios por parte del ICBF. E. El pago o compensación del valor de las multas impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. F. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. **II) DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y COBRO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al ICBF, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que

el ICBF descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales, los cuales no significarán, en ningún caso, la renuncia al ejercicio de la potestad sancionatoria. G. Para efectos de la declaración de incumplimiento y el cobro de la cláusula penal pecuniaria, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. H. El pago de la cláusula penal pecuniaria no extingue las obligaciones emanadas del contrato y, por lo tanto, no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. III) **CADUCIDAD:** A. Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. B. Para la declaratoria de caducidad, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO- PAGO DE LAS SANCIONES.** El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.

CLÁUSULA 10. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES

Para la imposición de las sanciones establecidas en la Cláusula Novena, las partes acuerdan utilizar el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) o la norma que la sustituya. **PARÁGRAFO. - CAPTACIÓN DE LAS SANCIONES:** El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley, que se realizará a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CLÁUSULA 11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa o conciliación, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 12. INDEMNIDAD DEL ICBF

La EAS en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 13. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal de la EAS, sus dependientes y/o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por la EAS son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con la EAS y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, la EAS se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde la celebración del presente contrato, para que contrate con cargo a la EAS los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con la EAS. De igual manera cualquier reclamación o demanda de parte de un trabajador por motivos de estabilidad reforzada o fuero de maternidad durante la ejecución del contrato, correrá a cargo de la EAS quien garantizará en todo momento los pagos que correspondan de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

CLÁUSULA 14. IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD

Cuando la EAS deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios, el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General del ICBF.

CLÁUSULA 15. ENTENDIMIENTOS MUTUOS

1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad respecto de terceros y las responsabilidades serán individuales para cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidos en el Manual de Contratación y en los lineamientos respectivos, que apliquen para las formas de atención contratadas, y demás documentos técnicos. 3. Compete a las partes impartir a las personas públicas o privadas, naturales o jurídicas que se vinculen al proyecto los lineamientos e informaciones necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran.

CLÁUSULA 16. CESIÓN

La EAS no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

CLÁUSULA 17. SUBCONTRATOS

La EAS en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato; únicamente podrá subcontratar, previa autorización de ICBF, la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato. El subcontratista carecerá absolutamente de relación con el ICBF y, en consecuencia, no tendrá en ningún caso derecho a reclamar ante el ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. **PARÁGRAFO.** - La vinculación del personal y/o proveedores específicos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en ningún caso se entenderá como subcontratos y, por lo mismo, no deberán ser autorizados por el ICBF, sino que su celebración y ejecución será bajo la autonomía y responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.

CLÁUSULA 18. VEEDURÍAS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las veedurías ciudadanas y organizaciones cívicas comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común con el fin de garantizar su participación en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA 19. SUSPENSIÓN

Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el supervisor y/o interventor del contrato y deberá indicar la fecha prevista para el reinicio de actividades.

CLÁUSULA 20. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 21. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN AL ADOLESCENTE TRABAJADOR.

Además de lo aquí dispuesto la EAS se compromete a no contratar ni vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Carta Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

CLÁUSULA 22. CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, el ICBF deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, lo anterior como medida frente a la evasión en el pago de los respectivos aportes. (Ley 789 de 2002 art. 50).

CLÁUSULA 23. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato terminará por las siguientes causas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por imposibilidad absoluta de desarrollar el objeto del contrato. 3. Por expiración del término inicial de duración del contrato o de sus prorrogas si las hubiere. 4. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. 5. Por las demás causales consagradas en la ley y en el presente contrato.

CLÁUSULA 24. LIQUIDACIÓN

Una vez expirado del término previsto para la ejecución del contrato o expedido el acto administrativo que ordene su terminación, las partes deberán adelantar la liquidación del mismo. Para suscribir la liquidación de mutuo acuerdo, las partes contarán con un término de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato, no obstante, si alguna de las partes no se presenta para efecto de la liquidación del Contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el ICBF tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral, dentro de los dos (2) meses siguientes al término inicialmente pactado, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada de mutuo acuerdo o unilateralmente en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos aquí previstos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 25. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal expedido por parte del ICBF, la aprobación de la garantía única por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico y la suscripción del acta de inicio. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP II.

CLÁUSULA 26. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO

El lugar de ejecución del contrato será en Quibdó, Chocó, y el domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en Quibdó, Chocó

CLÁUSULA 27. PUBLICACIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Primera Infancia



**El futuro
es de todos**

Gobierno
de Colombia

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, Y EN EL ANEXO DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE APOORTE, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE APOORTE QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

PÚBLICA

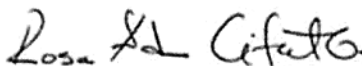
27 - 42200

LA SUSCRITA CORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL ICBF REGIONAL
CHOCÓ

CERTIFICA

Que el contrato No 27001452022 del 01 de Julio de 2022, a nombre de **FUNDACION JARDINES LUMINOSOS** identificado(a) con NIT. No 900126291, representada legalmente por **REYNALDO PALACIOS CORDOBA** identificado con cedula de ciudadanía No **11.935.313** se encuentra perfeccionado y legalizado, a partir del 06 de Julio de 2022. Lo anterior de conformidad con lo normado por el literal a de los numerales dos y tres (2 y 3) del artículo dos (2) de la Resolución 3333 del 02 de junio de 2015.

Para mayor constancia se firma en Quibdó, a los 06 días de julio de 2022.



ROSA ADRIANA CIFUENTES GARCIA

Profesional Universitario con Funciones de Coordinadora del Grupo Jurídico

Proyecto: Orleyda Cossio- Secretaria Grupo Jurídico.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	32622	Fecha Registro:	2022-05-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	41-06-00-027 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CHOCO
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	1.728.918.612,00	Valor Total Operaciones:	5.434.736.112,00	Valor Actual:	7.163.654.724,00
				Saldo x Comprometer:	6.825.250.424,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	33622	Fecha Registro:	2022-05-27	Número:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4102-1500-18-0-4102001-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL	Nación	10	CSF	2022-05-31	1.724.568.612,00	5.329.436.112,00		
					Total:	1.724.568.612,00	5.329.436.112,00	7.054.004.724,00	6.717.550.424,00
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4102-1500-18-0-4102001-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL	Propios	21	CSF	2022-05-31	4.350.000,00	105.300.000,00		
					Total:	4.350.000,00	105.300.000,00	109.650.000,00	107.700.000,00

Objeto: PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL EN HOGARES INFANTILES -HIL- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL EL

Firma Responsable

Manifiesto a LAS ENTIDADES* que: **i)** Los productos que acá relaciono manejan recursos de naturaleza inembargable. **ii)** Cualquier cambio respecto de esa naturaleza, lo informaré por escrito dentro de los tres días siguientes a la fecha en que se produzca. **iii)** Actualizaré esta misma al menos una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite. De no ser así, la información entregada mantendrá plena vigencia. **iv)** LAS ENTIDADES como ejecutores de órdenes de autoridad competente, están en la obligación de dar cumplimiento a las mismas de conformidad con la ley y, **v)** La información entregada podrá ser utilizada para el proceso de actualización.

Información general de la entidad

Tipo de documento ☒ NIT ☐ Fideicomiso ☐ Id. Extranjero N° de documento **900126291-3**

Nombre o razón social

Fundacion Jorjines luminosos

Información del producto

1 Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál? No. Que identifica al producto **53600006594**

Origen

CONTRATO APOORTE ICBF

2 Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál? No. Que identifica al producto

Origen

3 Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál? No. Que identifica al producto

Origen

4 Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál? No. Que identifica al producto

Origen

5 Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál? No. Que identifica al producto

Origen

6 Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál? No. Que identifica al producto

Origen

7	Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto
Origen 		
8	Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto
Origen 		
9	Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto
Origen 		
10	Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto
Origen 		
11	Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto
Origen 		
12	Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto
Origen 		
13	Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto
Origen 		

* La expresión LAS ENTIDADES comprende a BANCOLOMBIA S.A. y a cada una de las entidades que pertenezcan o llegaren a pertenecer a su Grupo Empresarial, a sus filiales y/o subsidiarias en virtud de la Solicitud Unica de Grupo y a las entidades en las cuales éstas, directa o indirectamente tengan participación accionaria o sean asociados, domiciliadas en Colombia y/o en el exterior.

Se firma en la ciudad de Bogotá

el 02 08 2022

*Diligenciar si actúa como Representante o Apoderado

Nombre Reynaldo Palacios Cordoba

No. Identificación 11935313

Calidad en la que Firma Representante legal

[Firma]
Firma



Recibo No.: 0001042649

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hipkablcodbHDkaH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION JARDINES LUMINOSOS
Sigla: FUNJARLUZ
Nit: 900126291-3
Domicilio principal: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 29-501557-21
Fecha inscripción: 28 de Diciembre de 2006
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 02 de Abril de 2022
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 5 30 57 BARRIO CRISTO REY
Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico: jardinesluminosos@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3022969209
Teléfono comercial 2: 3175054206
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 5 30 57 BARRIO CRISTO REY
Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: jardinesluminosos@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3022969209
Teléfono para notificación 2: 3175054206
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACION JARDINES LUMINOSOS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de

Recibo No.: 0001042649

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hipkablcodbHDkaH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 18 DE FEBRERO DE 2006 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO: 00002540 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: FUNDACION OBRAS DE MISERICORDIAS ' FUNOMISER

REFORMAS ESPECIALES

Acta No. 3 del 4 de agosto de 2015, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de agosto de 2015, en el libro lo., bajo el No. 6126, mediante la cual la sociedad cambio su nombre por el de:

FUNDACIÓN JARDINES LUMINOSOS
y puede actuar bajo la sigla FUNJARLUZ

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACIÓN

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la entidad es apoyar y orientar a niños, niñas, adolescentes, adultos, ancianos y población en general que se encuentre en estado de abandono o peligro. Y sus fines específicos son: atención a menores y jóvenes con disfunciones comporta mentales, prevención y tratamiento de la violencia intrafamiliar, prevención y tratamiento de la violencia infantil, prevención y rehabilitación del consumo de sustancias psicoactivas y drogadicción, recuperación nutricional al menor, adolescentes, madres y población en general, fortalecimiento en

Recibo No.: 0001042649

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hipkablcodbHDkaH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

proceso de formación educativas, manejo integral de restaurantes escolares, hogares comunitarios, hogares infantiles y hogares sustitutos, realización de actividades lúdico pedagógicas, fomento de estilo de vida saludable, apoyo integral a clubes juveniles, capacitaciones en general, asesorías en general, consultorías en general, dotaciones en general, suministros en general, consultorías en general, dotaciones en general, suministros en general, organización y ejecución de eventos en general, elaboración y ejecución de proyectos en general, facturación a hospitales, clínicas, centros de salud y centros asistenciales, rocería en general, pintura en general, salud ocupacional, manejo de redes en general, Servicios de Bienestar Social de empleados Servicio de Aseo & Mantenimiento, servicio de desinsectación & desrratización, servicio de mantenimiento de pozos sépticos, servicio de jardinería, servicio de pintura y Mantenimiento, servicio administración centros recreacionales, servicio de litografía y encuadernaciones, Construcciones Civiles en General, Cerrajería en general, Distribución de insumos, suministro de Maquinaria y Equipo en general.

Prestación de servicios con horno incinerador de residuos hospitalarios, domiciliarios e industriales.

Venta y distribución de agua potable, servicio de aseo en general, tratamiento final de residuos sólidos y peligrosos.

Servicio de fumigación y derratización.

. Suministro de implementos deportivos en general, materiales de construcción y ferretería en general, insumos; equipos químicos y laboratorio en general, insumos para joyería en general, insumos de papelerías, elementos y útiles de oficina en general.

. Suministro de insumos de aseo en general, insumos de cafetería en general, materiales de artesanía en general, materiales y servicio técnico de aire acondicionado en general, suministro de insumos cosmético y belleza, insumos de alimentación, abarrotes y legumbrería en general.

. Suministro de partes, soporte técnico y mantenimiento de motos, carrocería, de computadores, de maquinaria pesada en general.

Recibo No.: 0001042649

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hipkablcodbHDkaH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- . Suministro de elementos de protección personal, de uniformes y calzado empresarial en general.
- . Prestación de servicios de transporte de materiales, herramientas, personal en general.
- . Suministro * del servicio de fumigaciones en general, de insumos de semillas y agroquímicos.
- . Suministro de animales, porcinos, ovinos, alevinos en general
- . Suministro de rancho y licores nacionales y extranjeros, elementos eléctricos y electrónicos en general.
- . Prestación del servicio de mantenimiento a los bienes muebles e inmuebles, equipos y enseres de oficina en general, servicio de consultoría e interventoría en general, servicio de evento de promoción, divulgación, capacitación en general, servicio de archivo y digitalización de documentos en general.
- . Prestación del servicio de campañas de higiene oral, desparasitación.
- . Suministro de insumos, maquinaria y elementos hospitalarios.
- . Suministro de madera en general, materiales didácticos en general, servicio de construcción en general, servicio de pintura en general, servicio de rocería, desmonte y jardinería de prado y pastos.
- . Y en general podrá realizar cualquier acto lícito de comercio.
- . Servicios sociales.
- . Atención integral a las familias.
- . Administración de centros de desarrollo infantil.
- . Administración de centros de desarrollo familiar.
- . Atención integral a niños, niñas, jóvenes, adultos y ancianos.

Recibo No.: 0001042649

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hipkablcodbHDkaH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- . Atención integral a la población vulnerable en general.
- . Realización actividades de promoción y prevención.
- . Atención a la primera infancia.
- . Administración de centros de atención al menor infractor.
- . Coordinación de proyectos de equidad de género, trabajo social contra la no violencia hacia la mujer, violencia intrafamiliar, políticas de inclusión social y equidad de género.

Formulación y evaluación de proyectos paisajísticos, Elaborar y ejecutar proyectos productivos complementarios al desplazamiento de la población vulnerable.

- Desarrollo o fortalecimiento de habilidades a niños, niñas adolescentes o jóvenes.
- Ejecutar procesos de acompañamiento en la formulación de proyectos de vida a niños, niñas, adolescentes o jóvenes.
- Apoyar en los procesos de formación a niños, niñas adolescentes o jóvenes en innovación, tecnologías de la información y las comunicaciones TIC) y emprendimiento.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$7,000,000,000.00

Por acta número 003 del 14 de agosto de 2013, de la asamblea general registrado en esta Cámara el 16 de agosto de 2013, en el libro 1, bajo el número 5022

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE, PRESIDENTE, DIRECTOR): El Representante Legal de la entidad es el Director Ejecutivo.

PRESIDENTE. Ser el representante legal suplente de la fundación, además quien remplazara al representante legal principal en sus ausencias

Recibo No.: 0001042649

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hipkablcodbHDKaH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

temporales o definitivas.

VICEPRESIDENTE: Remplazar al Presidente en sus faltas temporales absolutas y definitivas, además remplazar al representante legal suplente y al representante legal principal en sus ausencias temporales o definitivas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES: Son funciones del Representante Legal (Gerente, Presidente, Director):

- a. Ejercer la representación Legal de la Fundación.
- b. Refrendar convenios que constituyan al logro de los objetivos de la fundación, aprobados por la Asamblea General.
- c. Gestionar recursos para el cumplimiento del objeto social.
- d. Proponer planes, proyectos y programas al consejo de administración y a la asamblea general.
- e. elaborar el proyecto de presupuesto anual y el de inversiones y gastos y presentado a consideración y aprobación del consejo de administración.
- f. Celebrar los actos y contratos y ordenar los pagos necesarios.
- g. Contratar el personal idóneo y ordenar los pagos necesarios.
- h. Abrir y manejar cuentas a nombre de la fundación en bancos y entidades financieras y girar sobre ellas.
- i. Presentar semestral mente al Consejo de Administración y a la Asamblea General el Balance de su situación con el movimiento de ingreso y gastos para que este organismo conozca y apruebe esta liquidación parcial.
- j. Decretar las normas que estime convenientes para el normal funcionamiento administrativo, financiero y contable de la Fundación y

Recibo No.: 0001042649

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hipkablcodbHDkaH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

vigilar su cumplimiento.

k. Asistir con voz pero sin voto a las secciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración.

l. Velar porque los bienes, valores y enseres están debidamente salvaguardados y protegidos.

m. Presentar al Consejo de Administración para su aprobación los contratos y las obligaciones en que tenga interés la Fundación.

n. Mantener permanentemente relación con las entidades que realicen control y vigilancia de las cooperativas, y enviar los informes de Ley que soliciten dentro de los plazos señalados.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: además tendrá las siguientes funciones adicionales.

Asumir las funciones del Representante legal por el resto del periodo en caso de ausencia definitiva o reemplazarlo en las temporales y firmar cualquier contrato, compra, o venta de bienes.

Cooperar con los demás miembros de la junta directiva y coordinar para la buena marcha de la asociación.

Y demás funciones que le sean asignadas por la directiva, el presidente y la Asamblea General.

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: A demás tendrá las siguientes funciones adicionales.

Asumir las funciones del Representante legal por el resto del periodo en caso de ausencia definitiva o reemplazarlo en las temporales y firmar cualquier contrato, compra, o venta de bienes

Cooperar con los demás miembros de la junta directiva y coordinar para la buena marcha de la asociación.

Y demás funciones que le sean asignadas por la directiva, el presidente y la Asamblea General.

Recibo No.: 0001042649

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hipkablcodbHDKaH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y celebrar contratos sin límites de cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	REYNALDO PALACIOS CORDOBA DESIGNACION	11.935.313

Por Acta número 002 del 27 de diciembre de 2016, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 27 de diciembre de 2016, en el libro 1, bajo el número 7069.

PRESIDENTE	ARMANDO TORRES MOSQUERA DESIGNACION	11.810.583
------------	--	------------

Por Acta número 003 del 26 de diciembre de 2018, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 22 de enero de 2019, en el libro 1, bajo el número 9767.

VICEPRESIDENTE	ANA ZULEINY LOZANO RAMIREZ DESIGNACION	1.077.432.378
----------------	---	---------------

Por Acta número 3 de 2019 del 10 de septiembre de 2019, de la Asamblea Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 17 de septiembre de 2019, en el libro 1, bajo el número 10513

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
ARMANDO TORRES MOSQUERA DESIGNACION	11.810.583

Recibo No.: 0001042649

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hipkablcodbHDkaH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CRUZ MERY MOSQUERA PEREA 26.327.353
DESIGNACION

ELSY JHOANA MURILLO 35.896.423
MOSQUERA
DESIGNACION

Por acta del 18 de febrero de 2006, de la Asamblea de Asociados, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 28 de diciembre de 2006 bajo el número 2540 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro.

ANA ZULEINY LOZANO RAMIREZ 1.077.432.378
DESIGNACION

Por Acta número 3 de 2019 del 10 de septiembre de 2019, de la Asamblea Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 17 de septiembre de 2019, en el libro 1, bajo el número 10512

REVISORIA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	ALEJANDRO FIGUEROA MOSQUERA DESIGNACION	11.811.354

Por Acta número 2 del 14 de agosto de 2017, de la Asamblea Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 14 de diciembre de 2017, en el libro 1, bajo el número 8876

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.002 de 10/08/2007 de Asamblea	2708 13/08/2007 del Libro I
Acta No.001 de 04/04/2011 de Asamblea	4021 05/04/2011 del Libro I
Acta No.02 de 01/08/2011 de Asamblea	4107 04/08/2011 del Libro I
Acta No.004 de 28/11/2011 de Asamblea	4223 30/11/2011 del Libro I
Acta No.002 de 12/03/2013 de Asamblea	4806 15/03/2013 del Libro I

Recibo No.: 0001042649

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hipkablcodbHDkaH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No.003 de 14/08/2013 de Asamblea	5022 16/08/2013 del Libro I
Acta No.004 de 28/08/2013 de Asamblea	5041 28/08/2013 del Libro I
Acta No.1 de 04/06/2015 de Asamblea	6022 04/06/2015 del Libro I
Acta No.3 de 04/08/2015 de Asamblea	6126 06/08/2015 del Libro I
Acta No.003 de 26/12/2018 de Asamblea	9765 22/01/2019 del Libro I
Acta No.003 de 22/02/2019 de Asamblea	10794 03/01/2020 del Libro I
Acta No.001 del 25/01/2021 de Asamblea	11949 26/01/2021 del Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Choco, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8413
Actividad secundaria código CIIU: 8511
Otras actividades código CIIU: 5629, 8121

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	JARDINES LUMINOSOS
Matrícula No.:	29-039965-02
Fecha de Matrícula:	15 de Diciembre de 2008
Ultimo año renovado:	2022

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 12/04/2022 - 5:09:15 PM



Recibo No.: 0001042649

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hipkablcodbHDkaH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 5 30 57 BARRIO CRISTO REY
Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$2,869,586,243.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8511

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Recibo No.: 0001042649

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hipkablcodbHDkaH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a <http://www.camarachoco.org.co> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



RESOLUCIÓN No. 2489 del 8 de abril de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA N° ICBF-RE-CAUCA-135006 - 2022SEN”

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR “CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS”

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la Resolución No. 2950 del 17 de marzo de 2020, Resolución No. 1639 de 2022 y el Manual de Contratación de la Entidad y,

CONSIDERANDO

Que el 16 de marzo de 2022, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” – ICBF, publicó en el Secop II la invitación pública **N° ICBF-RE-CAUCA-135006-2022SEN**, cuyo objeto es: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE”

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, dentro del término señalado en la invitación pública no se recibieron observaciones a la misma.

Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contrato se ejecutará en el municipio de *Popayán – Cauca*. Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

Que el valor del aporte del ICBF para la atención de los beneficiarios se estima en la suma de **TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$3.167.882.920)**.

Que el valor de los aportes del ICBF, fue calculado con las canastas o costos de referencia de cada servicio de atención para 2022, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 001 del 3 de enero de 2022, “*Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF*”, así como la Resolución 050 del 6 de enero de 2022, que modificó parcialmente la Resolución 001 de 2022, a través de la cual se modificaron los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022.

Que este valor es estimado, teniendo en cuenta que puede variar (disminuir) de acuerdo con la fecha de perfeccionamiento del respectivo contrato de aporte.

Que el teniendo en cuenta lo establecido dentro de la IP 003 de 2019 (Actualización 2021), y la obligatoriedad de los aportes de las EAS por concepto de, (i.) Contrapartida, más el porcentaje que llegue a ofertar el proponente como “adicional”, en el criterio de selección respectivo, (teniendo en cuenta las excepciones aplicables a cada caso), y, (ii.) Valores Técnicos Agregados, finalizado el proceso de contratación, estos se incluirán en la Cláusula del Valor y Forma de Pago del anexo de condiciones contractuales del (los) servicio (s) por contratar, y con ello formarán parte del valor total del contrato junto con el aporte.

Que el valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No. CDP	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
21222	2022-03-09	C-4102-1500-18-0-4102001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	NACION	TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE	3.167.882.920

RESOLUCIÓN No. 2489 del 8 de abril de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA N° ICBF-RE-CAUCA-135006 - 2022SEN"

Que mediante adenda de fecha 24 de marzo de 2022 se publicaron los siguientes anexos: 1. Anexo que contiene la distancia máxima de las Unidades de Servicio -UDS, que el proponente podrá oferta, 2. Anexo donde se especifica por cada invitación a ofertar el nombre del departamento, el nombre del centro zonal, el municipio, el servicio, el nombre y dirección de la Unidad de Servicio y formato de talento humano

Que el día 28 de marzo de 2022 a las 09:00 a.m. se realizó el cierre del proceso de selección presentándose en la plataforma SECOP II las siguientes propuestas.

PROPUESTA	PROponentes		% DE PARTICIPACION
	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES	
1	FUNDACIÓN UN MUNDO SIN FRONTERAS	N/A	100
2	FUNDACIÓN JARDINES LUMINOSOS	N/A	100
3	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	N/A	100

Que mediante memorando se designaron los miembros del comité evaluador de la Invitación Pública No ICBF-RE-CAUCA-135006-2022SEN, el cual fue publicado en el portal SECOP II el 28 de marzo de 2022.

Que en atención a las propuestas presentadas en el cierre del proceso y atendiendo a la documentación objeto de revisión por parte del comité evaluador, mediante adenda No. 002 del 29 de marzo de 2022, se modificó el cronograma del proceso.

Que el día 01 de abril de 2022 se publicó el informe de evaluación preliminar en la plataforma del SECOP II y se dio plazo para la presentación de observaciones, subsanaciones o aclaraciones al mismo, desde el 04 de abril al 5 de abril 2022, cuyo resultado fue el siguiente:

	NOMBRE PROPONENTE	TÉCNICO	JURÍDICO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	FUNDACIÓN JARDINES LUMINOSOS	CUMPLE	CUMPLE	1
2	FUNDACIÓN UN MUNDO SIN FRONTERAS	CUMPLE	CUMPLE	No cumple puntaje mínimo
3	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	CUMPLE	CUMPLE	No cumple puntaje mínimo

Durante el periodo de traslado del informe de evaluación preliminar no se recibieron subsanaciones por parte de los interesados. No obstante, se recibieron observaciones al informe de evaluación.

Que el día 07 de abril de 2022 fue publicado en el portal de contratación SECOP II, el informe de evaluación definitivo habilitados cuyo resultado fue el siguiente:

	NOMBRE PROPONENTE	TÉCNICO	JURÍDICO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	FUNDACIÓN JARDINES LUMINOSOS	CUMPLE	CUMPLE	1
2	FUNDACIÓN UN MUNDO SIN FRONTERAS	CUMPLE	CUMPLE	No cumple puntaje mínimo
3	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	CUMPLE	CUMPLE	No cumple puntaje mínimo

Que en atención a los resultados de la evaluación el comité evaluador, RECOMENDÓ a la SUBDIRECCIÓN GENERAL, adjudicar el proceso No. ICBF-RE-CAUCA-135006-2022SEN cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA

RESOLUCIÓN No. 2489 del 8 de abril de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA N° ICBF-RE-CAUCA-135006 - 2022SEN”

INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE así:

Al proponente **FUNDACIÓN JARDINES LUMINOSOS** identificado con NIT No. 900.126.291-3, representada legalmente por **REYNALDO PALACIOS CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía No 11.953.313, cuyo valor del contrato de aporte por suscribir, estará compuesto por los siguientes aportes: (i.) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, para la atención de los usuarios, por la suma de **TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$3.167.882.920)**, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar; y, (ii.) los aportes que realizará el proponente por concepto de contrapartida y valores técnicos agregados, los cuales se calcularán con base en los aportes antes señalados del ICBF, y se formalizarán al momento del perfeccionamiento del citado contrato. Dicho contrato de aporte tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que, en mérito de lo expuesto, la Subdirectora General del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR “CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS” – ICBF:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso No. **ICBF-RE-CAUCA-135006-2022SEN** cuyo objeto es **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE** así:

Al proponente **FUNDACIÓN JARDINES LUMINOSOS** identificado con NIT No. 900.126.291-3, representada legalmente por **REYNALDO PALACIOS CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía No 11.953.313, cuyo valor del contrato de aporte por suscribir, estará compuesto por los siguientes aportes: (i.) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, para la atención de los usuarios, por la suma de **TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$3.167.882.920)**, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar; y, (ii.) los aportes que realizará el proponente por concepto de contrapartida y valores técnicos agregados, los cuales se calcularán con base en los aportes antes señalados del ICBF, y se formalizarán al momento del perfeccionamiento del citado contrato. Dicho contrato de aporte tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

PARÁGRAFO: Los recursos a comprometer por concepto de aportes del ICBF se encuentran respaldados por la disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No. CDP	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
21222	2022-03-09	C-4102-1500-18-0-4102001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	NACION	TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE	3.167.882.920

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución en los términos establecidos en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN No. 2489 del 8 de abril de 2022

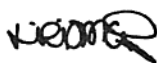
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA N° ICBF-RE-CAUCA-135006 - 2022SEN"

ARTÍCULO CUARTO: Se ordena la publicación del presente acto administrativo en el Portal de Contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

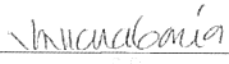
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C a los **8 de abril de 2022**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



LILIANA PULIDO VILLAMIL
Subdirectora General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso Subdirección General	Carolina del Pilar Torres	Asesora de Subdirección General	
Aprobó	Helen Ortiz Carvajal	Directora de Contratación	
Revisó	Viviana García	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Iliana Lucía Cabas Córdoba	Contratista Dirección de Contratación	

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.3648504
Versión del contrato 1
Estado de contrato Firmado
Fecha de generación del estado 4 días de tiempo transcurrido (04/04/2022 9:31:34 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato 01014622022
Objeto del contrato PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE
Tipo de Contrato Otro
¿Asociado a otro contrato? ☐ Si ☒ No
Duración del contrato 256 Días
Fecha de inicio de contrato -
Fecha de terminación del contrato 31/12/2022 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación ☐ Si ☒ No
Obligaciones Ambientales ☐ Si ☒ No
Obligaciones pos consumo ☐ Si ☒ No
Reversión ☐ Si ☒ No

Información de la Entidad Estatal contratante



ICBF SEDE NACIONAL

★★★★★

1 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



FUNJARLUZ

COLOMBIA, Quito

Número de documento 900126291

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACIÓN JARDINES LUMINOSOS	BANCO DE COLOMBIA	Corriente	536-637840-67

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor

Aprobado por: REYNALDO PALACIOS CORDOBA
Fecha de aprobación: 13/04/2022 3:56:35 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador - Entidad Estatal

Aprobado por: JULIANA PULIDO VILLAMIL
Fecha de aprobación: 13/04/2022 6:16:38 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación ICBF sede de la Dirección General
Proceso de Contratación ICBF-RE-CAUCA-135006-2022SEN
Título de la oferta ICBF-CAUCA-3000M--
Cuantía del contrato 3.167.882.920 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Cumple con mínimo el 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales?

☐ Si ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☒ Si ☐ No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐ Si ☒ No
Seriedad de la oferta	☐ Si ☐ No
Cumplimiento	☒ Si ☐ No
☒ Cumplimiento del contrato	
☒ % del valor del contrato	20,00
Fecha de vigencia (desde)	5 horas para terminar (13/04/2022 11:59:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
☐ Valor de la garantía	
Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
☒ Pago de salarios	
☒ % del valor del contrato	20,00
Fecha de vigencia (desde)	5 horas para terminar (13/04/2022 11:59:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
☐ Valor de la garantía	
Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
☒ Calidad del servicio	
☒ % del valor del contrato	20,00
Fecha de vigencia (desde)	5 horas para terminar (13/04/2022 11:59:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
☐ Valor de la garantía	
Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2022 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Responsabilidad civil extra contractual	☒ Si ☐ No
☒ No. de SMMLV	400
Fecha límite para entrega de garantías:	5 días para terminar (13/04/2022 11:59:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de entrega de garantías:	-

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Si ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3648504
Proveedor FUNDACION JARDINES LUMINOSOS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
☐ CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.pdf	CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.pdf	Descargar Detalle
☐ CEDULA REVISOR.pdf	CEDULA REVISOR.pdf	Descargar Detalle
☐ CERTIFICACION BANCARIA CTA CTE FUNARLUZ.pdf	CERTIFICACION BANCARIA CTA CTE FUNARLUZ.pdf	Descargar Detalle
☐ certificacion revisor fiscal aportes marzo.pdf	certificacion revisor fiscal aportes marzo.pdf	Descargar Detalle
☐ Certificado1042649_32_44.pdf	Certificado1042649_32_44.pdf	Descargar Detalle
☐ RUT ACTUALIZADO (2).pdf	RUT ACTUALIZADO (2).pdf	Descargar Detalle
☐ T R REVISOR FISCAL.pdf	T R REVISOR FISCAL.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones Avenida Carrera 68 # 64 C-75

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Dirección Avenida Carrera 68 # 64 C-75

Código postal 111061

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

D Dirección

1 Calle 6 Carrera 26 Esquina. Barrio Santa Helena. Popayán

Ubicación

COLOMBIA > Cauca

Bienes y servicios

1 CO1.PCONTR.3648504

Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal								
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	59141501	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA NODALIDAD INSTITUCIONAL EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICDF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIETE AÑOS.	1.00	UN	3.167.882.920.00	3.167.882.920.00	3.167.882.920.00	3.167.882.920.00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

Formato de Experiencia

Certificaciones

Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.

RUP

RUT

Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)

Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)

Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.

Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.

Actas de Asamblea

Anexo de Acreditación de experiencia

Anexo de Acreditación de capacidad financiera

Anexo de Acreditación de capacidad organizacional

Certificado de constitución de proponente plural

Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)

Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Esto puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.

Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.

Plan de amortización

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción

SECCIO N 5 CAUCA.zip

Nombre del documento

SECCIO N 5 CAUCA.zip

Detalle

(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto LILIANA PULIDO VILLAN Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 52152974
Supervisor Tipo de documento Número de documento

Guardar y
notificar
Guardar y
notificar

Histórico de asignaciones

Posición Nombre Fecha de seguimiento Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☒ Si ☐ No
Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto	Inversión	Valor
Fuente de los recursos:	Presupuesto General de la Nación - PGN	3,167,882,920
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalías - SGR	0
	Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	3,167,882,920

Código BPIN 2018011000666 Año de vigencia 2022

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☒ Si ☐ No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 41-06-00-001

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
21222	CDP	Generado	3,167,882,920 COP	3,167,882,920 COP	41-06-00-001

Editar

Saldo de CDP 3,167,882,920 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 3,167,882,920 COP
Última consulta a SIIF Exito
Fecha de consulta SIIF 15/03/2022 9:38 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso Tipo Fecha compromiso Estado compromiso Valor compromiso AVF/CDP Monto por consumir Monto presupuestal a liberar Código Posición de Gasto Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4302572971

PÓLIZA No: 430-47-994000056049 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR	COD AGENCIA: 430 RAMO: 47												
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION	TIPO DE IMPRESION: IMPRESION												
<table border="1"> <tr> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>04</td> <td>2022</td> <td>25</td> <td>04</td> <td>2022</td> </tr> </table>		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	25	04	2022	25	04	2022
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO								
25	04	2022	25	04	2022								
FECHA DE EXPEDICIÓN: 25/04/2022 FECHA DE IMPRESIÓN: 25/04/2022													
DATOS DEL AFIANZADO													
NOMBRE: FUNDACION JARDINES LUMINOSOS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.126.291-3												
DIRECCIÓN: CARRERA 5 30 57 BARRIO CRISTO REY	CIUDAD: QUIBDO, CHOCO TELÉFONO: 546715542												
DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO													
ASEGURADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.239-2												
BENEFICIARIO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.239-2												

AMPAROS			
GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			
DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	08/04/2022	30/06/2023	633,576,584.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	08/04/2022	31/12/2025	633,576,584.00
CALIDAD DEL SERVICIO	08/04/2022	30/06/2023	633,576,584.00
BENEFICIARIOS			
NIT 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR			
POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:			
OBJETO DE LA GARANTIA			
EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 01014622022, DE FECHA DEL 08 DE ABRIL DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE. EL AMPARO MENCIONADO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA COMO "PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND." HACE REFERENCIA A "PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO LABORAL".			

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
\$ *1,900,729,752.00	\$ *****7,842,463	\$ *****9,000.00	\$ ****1,491,778	\$ *****9,343,241
NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPANIA COASEGURO CEDIDO	%PART
INVERSEGUROS ASESORE & CIA LTDA	7946	100.00		
				VALOR ASEGURADO

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

(415)7701861000019(8020)00000000007000430257297

FIRMA TOMADOR

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4302573052

PÓLIZA No: 430 -74 - 994000020208 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA CALI SUR				COD. AGE: 430				RAMO 74				PAP			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	
26	04	2022		08	04	2022	23:59	31	12	2022	23:59	267	26	04	2022
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DE LA PÓLIZA				VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA			
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL												TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESIÓN			

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICIÓN				VIGENCIA DEL ANEXO				DIA				MES				AÑO				HORAS				DIA				MES				AÑO				HORAS				DIA			
				08				04				2022				23:59				31				12				2022				23:59				267							
				VIGENCIA DESDE				A LAS				VIGENCIA HASTA				A LAS																											

DATOS DEL TOMADOR															
NOMBRE: FUNDACION JARDINES LUMINOSOS															
IDENTIFICACIÓN NIT: 900.126.291-3															
DIRECCIÓN: CARRERA 5 30 57 BARRIO CRISTO REY															
CIUDAD: QUIBDO, CHOCO															
TELÉFONO: 546715542															

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO															
ASEGURADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR															
IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.239-2															
DIRECCIÓN: CRA 23 39-69															
CIUDAD: MANIZALES, CALDAS															
TELÉFONO: 4377630															
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS															
IDENTIFICACIÓN NIT: 001-8															

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS															
ASEGURADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR NIT: 899999239															
ITEM: 1 DEPARTAMENTO: DISTRITO CAPITAL CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.															
DIRECCIÓN: AV.CRA 68 No. 64C-75															
ACTIVIDAD: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS															
TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: SERVICIOS MANZANA: 64C-69															
DESCRIPCIÓN AMPAROS SUMA ASEGURADA % INVAR SUBLÍMITE															
CONTRATO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES \$ 400,000,000.00 400,000,000.00															
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES															
BENEFICIARIOS															
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS															

Mediante la presente póliza se amparan los perjuicios patrimoniales que cause directamente el asegurado con motivo de una determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley colombiana en virtud de la ejecución del CONTRATO NO. 01014622022 referente a PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.

VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ****400,000,000.00	VALOR PRIMA \$ *****585,205	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****0.00	IVA \$ *****111,189	TOTAL A PAGAR \$ *****696,395
--	--------------------------------	-----------------------------------	------------------------	----------------------------------

INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO	
NOMBRE INVERSEGUROS ASEGURE & CIA LTDA	CLAVE 7946	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑÍA
		%PART 	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR		FIRMA TOMADOR
(415)7701861000019(8020)00000000007000430257305		

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 8601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE

VIGILADO SUPLENTE EN LA ENTIDAD FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE APOORTE No 1014622022 DEL 5 DE MAYO DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAUCA Y FUNDACION JARDINES LUMINOSOS.

OBJETO DEL CONTRATO: "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre".

VALOR DEL CONTRATO: TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$3.643.065.358), incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$3.167.882.920)** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.
2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$63.357.658,40)** que corresponde al 2% del valor del contrato
3. El porcentaje adicional ofertado por la EAS EN LA MANIFESTACION DE INTERÉS por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$348.467.121,20)**
4. Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS, por valor de **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$63.357.658,40)**, de acuerdo al ofrecimiento realizado por la EAS, en el marco del proceso de contratación adelantado a través del Banco de Oferentes de Primera Infancia.

FECHA DE INICIO: 5 DE MAYO DE 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DICIEMBRE DE 2022

Se reunieron por una parte **BELSSY LUCIA SANCHEZ ORTIZ** en su calidad de supervisor del contrato, objeto de la presente acta de inicio por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y por otra parte **REYNALDO PALACIOS CORDOBA**, quien obra en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de **FUNDACION JARDINES LUMINOSOS**, identificado con NIT. 900126291-3, con el fin de:

- Suscribir acta de inicio del contrato de aporte No 1014622022 del **DEL 5 DE MAYO DE 2022.**-

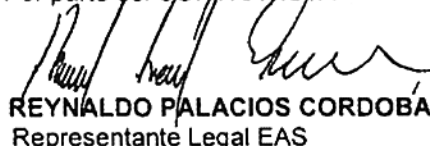
REYNALDO PALACIOS CORDOBA, ratifica su compromiso de atender diligente y oportunamente obligaciones estipuladas en el contrato de aporte No 1014622022 y demás actividades tendientes al cumplimiento de este.

Para constancia se firma por los que intervinieron en la presente acta, el día Cinco (05) de Mayo de 2022.

- Por parte del SUPERVISOR;


BELSSY LUCIA SANCHEZ ORTIZ
Supervisora del contrato

Por parte del CONTRATISTA


REYNALDO PALACIOS CORDOBA
Representante Legal EAS



Manifiesto a LAS ENTIDADES* que: i) Los productos que acá relaciono manejan recursos de naturaleza inembargable, ii) Cualquier cambio respecto de esa naturaleza, lo informaré por escrito dentro de los tres días siguientes a la fecha en que se produzca, iii) Actualizaré esta misma al menos una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite. De no ser así, la información entregada mantendrá plena vigencia. iv) LAS ENTIDADES como ejecutores de órdenes de autoridad competente, están en la obligación de dar cumplimiento a las mismas de conformidad con la ley y, v) La información entregada podrá ser utilizada para el proceso de actualización.

Información general de la entidad

Tipo de documento: ☒ NIT ☐ Fideicomiso ☐ Id. Extranjero N° de documento: 900126.291-3

Nombre o razón social:

Fundación Jardines Luminosos

Información del producto

Tipo de producto: ☒ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo No. Que identifica al producto
☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?

1 53600006627

Origen:

Contrato de Aporte ICBF

Tipo de producto: ☒ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo No. Que identifica al producto
☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?

2 53600006628

Origen:

Contrato de Aporte ICBF

Tipo de producto: ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo No. Que identifica al producto
☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?

3

Origen:

Tipo de producto: ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo No. Que identifica al producto
☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?

4

Origen:

Tipo de producto: ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo No. Que identifica al producto
☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?

5

Origen:

Tipo de producto: ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo No. Que identifica al producto
☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?

6

Origen:

Tipo de producto ☒ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ No. Que identifica al producto
☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?

Origen

Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ No. Que identifica al producto
☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?

Origen

Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ No. Que identifica al producto
☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?

Origen

Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ No. Que identifica al producto
☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?

Origen

Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ No. Que identifica al producto
☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?

Origen

Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ No. Que identifica al producto
☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?

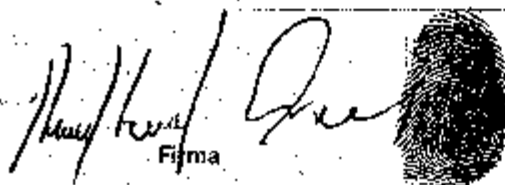
Origen

Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ No. Que identifica al producto
☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?

Origen

* La expresión LAS ENTIDADES comprende a BANCOLOMBIA S.A. y a cada una de las entidades que pertenezcan o llegaren a pertenecer a su Grupo Empresarial, a sus filiales y/o subsidiarias en virtud de la Solicitud Unica de Grupo y a las entidades en las cuales estas, directa o indirectamente tengan participación accionaria o sean asociados, domiciliadas en Colombia y/o en el exterior.

Se firma en la ciudad de _____ el _____ de _____ de _____


Firma

* Diligenciar si actúa como Representante o Apoderado

Nombre Reynaldo Palacios Cordoba

No. Identificación 11935313

Calidad en la que firma Representante legal

Manifiesto a LAS ENTIDADES* que: i) Los productos que acá relaciono manejan recursos de naturaleza inembargable. ii) Cualquier cambio respecto de esa naturaleza, lo informaré por escrito dentro de los tres días siguientes a la fecha en que se produzca. iii) Actualizaré esta misma al menos una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite. De no ser así, la información entregada mantendrá plena vigencia. iv) LAS ENTIDADES como ejecutores de órdenes de autoridad competente, están en la obligación de dar cumplimiento a las mismas de conformidad con la ley y. v) La información entregada podrá ser utilizada para el proceso de actualización.

Información general de la entidad

Tipo de documento ☒ NIT ☐ Fideicomiso ☐ Id. Extranjero N° de documento 900126291-3

Nombre o razón social
FUNDACION JARDINES LUMINOSOS

Información del producto

1	Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto <u>53600006594</u>
Origen <u>CONTRATO APORTÉ ICBF</u>		
2	Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto
Origen		
3	Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto
Origen		
4	Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto
Origen		
5	Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto
Origen		
6	Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto
Origen		

7	Tipo de producto	☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo	No. Que identifica al producto
	☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?		
Origen			
8	Tipo de producto	☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo	No. Que identifica al producto
	☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?		
Origen			
9	Tipo de producto	☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo	No. Que identifica al producto
	☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?		
Origen			
10	Tipo de producto	☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo	No. Que identifica al producto
	☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?		
Origen			
11	Tipo de producto	☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo	No. Que identifica al producto
	☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?		
Origen			
12	Tipo de producto	☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo	No. Que identifica al producto
	☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?		
Origen			
13	Tipo de producto	☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo	No. Que identifica al producto
	☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?		
Origen			

* La expresión LAS ENTIDADES comprende a BANCOLOMBIA S.A. y a cada una de las entidades que pertenezcan o llegaren a pertenecer a su Grupo Empresarial, a sus filiales y/o subsidiarias en virtud de la Solicitud Unica de Grupo y a las entidades en las cuales éstas, directa o indirectamente tengan participación accionaria o sean asociados, domiciliadas en Colombia y/o en el exterior.

Se firma en la ciudad de Quibodo el 02 08 2022

[Firma manuscrita]
Firma



*Diligenciar si actúa como Representante o Apoderado

Nombre Reynaldo Palacios Cordoba

No. Identificación 11931313

Calidad en la que Firma Representante legal

Grupo

Bancolombia**ANEXO DECLARACIÓN NATURALEZA
DE LOS RECURSOS**

Manifiesto a LAS ENTIDADES* que: i) Los productos que acá relaciono manejan recursos de naturaleza inembargable. ii) Cualquier cambio respecto de esa naturaleza, lo informaré por escrito dentro de los tres días siguientes a la fecha en que se produzca. iii) Actualizaré esta misma al menos una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite. De no ser así, la información entregada mantendrá plena vigencia. iv) LAS ENTIDADES como ejecutores de órdenes de autoridad competente, están en la obligación de dar cumplimiento a las mismas de conformidad con la ley y. v) La información entregada podrá ser utilizada para el proceso de actualización.

Información general de la entidad

Tipo de documento ☒ NIT ☐ Fideicomiso ☐ Id. Extranjero N° de documento **9001 26291 -3**

Nombre o razón social

Fundacion Jardines Luminosos**Información del producto**

Tipo de producto ☒ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo
☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?

No. Que identifica al producto

763879569-95

Origen

Contrato de Aporte ICBF N° 031

Tipo de producto ☒ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo
☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?

No. Que identifica al producto

536000058-18

Origen

Contrato de Aporte ICBF N° 030

Tipo de producto ☒ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo
☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?

No. Que identifica al producto

536000058-21

Origen

Contrato de Aporte ICBF N° 01014822022

Tipo de producto ☒ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo
☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?

No. Que identifica al producto

536000198-10

Origen

Contrato de Aporte ICBF N° 01014762022

Tipo de producto ☒ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo
☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?

No. Que identifica al producto

536000058-19

Origen

Contrato de Aporte ICBF N° 01014622022

Tipo de producto ☒ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo
☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?

No. Que identifica al producto

536000058-20

Origen

Contrato de Aporte ICBF N° 01014692022
 VIGILADO
UNIVERSIDAD DE LA PAZ
FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS

7

Tipo de producto ☒ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo
☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?

No. Que identifica al producto

536000058-87

Origen

Contrato de Aporte LCBF N° 01014722022

8

Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☒ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo
☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?

No. Que identifica al producto

53663784067

Origen

Contrato de Aporte Lcbf N° 031

9

Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☒ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo
☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?

No. Que identifica al producto

53689008042

Origen

Contrato de Aporte LCBF N° 030

10

Tipo de producto ☒ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo
☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?

No. Que identifica al producto

53600006001

Origen

Contrato de aporte Lcbf.

11

Tipo de producto ☒ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo
☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?

No. Que identifica al producto

53600006002

Origen

Contrato de Aporte Lcbf.

12

Tipo de producto ☒ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo
☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?

No. Que identifica al producto

53600006003

Origen

Contrato de Aporte Lcbf

13

Tipo de producto ☒ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo
☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?

No. Que identifica al producto

53600006004

Origen

Contrato de Aporte Lcbf

* La expresión LAS ENTIDADES comprende a BANCOLOMBIA S.A. y a cada una de las entidades que pertenezcan o llegaren a pertenecer a su Grupo Empresarial, a sus filiales y/o subsidiarias en virtud de la Solicitud Unica de Grupo y a las entidades en las cuales estas, directa o indirectamente tengan participación accionaria o sean asociados, domiciliadas en Colombia y/o en el exterior.

Se firma en la ciudad de

Quibdó

el 20 05 2022

*Diligenciar si actúa como Representante o Apoderado

Firma



Nombre

No. Identificación

Calidad en la que Firma

ANEXO DECLARACIÓN NATURALEZA
DE LOS RECURSOS

Manifiesto a LAS ENTIDADES* que: i) Los productos que acá relaciono manejan recursos de naturaleza inembargable. ii) Cualquier cambio respecto de esa naturaleza, lo informaré por escrito dentro de los tres días siguientes a la fecha en que se produzca. iii) Actualizaré esta misma al menos una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite. De no ser así, la información entregada mantendrá plena vigencia. iv) LAS ENTIDADES como ejecutores de órdenes de autoridad competente, están en la obligación de dar cumplimiento a las mismas de conformidad con la ley y, v) La información entregada podrá ser utilizada para el proceso de actualización.

Información general de la entidad

Tipo de documento ☒ NIT ☐ Fideicomiso ☐ Id. Extranjero N° de documento 900126291-3

Nombre o razón social FUNDACION JORDINES LUMINOSOS

Información del producto

1	Tipo de producto ☒ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto 536 0000 6203
Origen Contrato Aporte ICBF		
2	Tipo de producto ☒ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto 536 0000 6198
Origen Contrato Aporte ICBF		
3	Tipo de producto ☒ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto 536 0000 6202
Origen Contrato de Aporte ICBF		
4	Tipo de producto ☒ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto 536 0000 6201
Origen Contrato Aporte ICBF		
5	Tipo de producto ☒ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto 536 0000 6200
Origen Contrato de Aporte ICBF		
6	Tipo de producto ☒ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto 536 0000 6199
Origen Contrato Aporte ICBF		

7	Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto
	Origen 	
8	Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto
	Origen 	
9	Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto
	Origen 	
10	Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto
	Origen 	
11	Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto
	Origen 	
12	Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto
	Origen 	
13	Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto
	Origen 	

* La expresión LAS ENTIDADES comprende a BANCOLOMBIA S.A. y a cada una de las entidades que pertenezcan o llegaren a pertenecer a su Grupo Empresarial, a sus filiales y/o subsidiarias en virtud de la Solicitud Unica de Grupo y a las entidades en las cuales éstas, directa o indirectamente tengan participación accionaria o sean asociados, domiciliadas en Colombia y/o en el exterior.

Se firma en la ciudad de

el

[Firma manuscrita]

Firma



*Diligenciar si actúa como Representante o Apoderado

Nombre

Reynal Dopalcios cordoba

No. Identificación

11935313

Calidad en la que Firma

Representante legal

Manifiesto a LAS ENTIDADES* que: **i)** Los productos que acá relaciono manejan recursos de naturaleza inembargable. **ii)** Cualquier cambio respecto de esa naturaleza, lo informaré por escrito dentro de los tres días siguientes a la fecha en que se produzca. **iii)** Actualizaré esta misma al menos una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite. De no ser así, la información entregada mantendrá plena vigencia. **iv)** LAS ENTIDADES como ejecutores de órdenes de autoridad competente, están en la obligación de dar cumplimiento a las mismas de conformidad con la ley y, **v)** La información entregada podrá ser utilizada para el proceso de actualización.

Información general de la entidad

Tipo de documento ☒ NIT ☐ Fideicomiso ☐ Id. Extranjero N° de documento 900126291-3

Nombre o razón social Fundación Jardines Luminosos

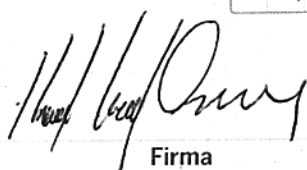
Información del producto

1	Tipo de producto ☒ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto <u>53600006221</u>
Origen <u>ICBF contrato de Aporte</u>		
2	Tipo de producto ☒ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto <u>536 0000 6222</u>
Origen <u>ICBF contrato de Aporte</u>		
3	Tipo de producto ☒ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto <u>536 00006223</u>
Origen <u>ICBF Contrato de Aporte</u>		
4	Tipo de producto ☒ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto <u>536 00006224</u>
Origen <u>ICBF Contrato de Aporte</u>		
5	Tipo de producto ☒ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto <u>536 00006225</u>
Origen <u>ICBF contrato de Aporte</u>		
6	Tipo de producto ☒ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto <u>536 0000 6226</u>
Origen <u>ICBF contrato de Aporte</u>		

7	Tipo de producto ☒ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto 536 0000 6227.
	Origen ICBF contrato de Aporte	
8	Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto
	Origen 	
9	Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto
	Origen 	
10	Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto
	Origen 	
11	Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto
	Origen 	
12	Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto
	Origen 	
13	Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto
	Origen 	

* La expresión LAS ENTIDADES comprende a BANCOLOMBIA S.A. y a cada una de las entidades que pertenezcan o llegaren a pertenecer a su Grupo Empresarial, a sus filiales y/o subsidiarias en virtud de la Solicitud Unica de Grupo y a las entidades en las cuales estas, directa o indirectamente tengan participación accionaria o sean asociados, domiciliadas en Colombia y/o en el exterior.

Se firma en la ciudad de _____ el _____ de _____ de _____


Firma



*Diligenciar si actúa como Representante o Apoderado

Nombre Deynaldo patacios cordoba

No. Identificación 1921-313

Calidad en la que Firma Representante legal

Manifiesto a LAS ENTIDADES* que: **i)** Los productos que acá relaciono manejan recursos de naturaleza inembargable. **ii)** Cualquier cambio respecto de esa naturaleza, lo informaré por escrito dentro de los tres días siguientes a la fecha en que se produzca. **iii)** Actualizaré esta misma al menos una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite. De no ser así, la información entregada mantendrá plena vigencia. **iv)** LAS ENTIDADES como ejecutores de órdenes de autoridad competente, están en la obligación de dar cumplimiento a las mismas de conformidad con la ley y, **v)** La información entregada podrá ser utilizada para el proceso de actualización.

Información general de la entidad

Tipo de documento	☒ NIT ☐ Fideicomiso ☐ Id. Extranjero	N° de documento	900259914-4
Nombre o razón social			
CIADET			

Información del producto

1	Tipo de producto	☒ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto
			71600003425
	Origen		
2	Tipo de producto	☒ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto
			71600003426
	Origen		
3	Tipo de producto	☒ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto
			71600003427
	Origen		
4	Tipo de producto	☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto
	Origen		
5	Tipo de producto	☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto
	Origen		
6	Tipo de producto	☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto
	Origen		

VIGILADO
DE COLUMBIA

Ccadema s.a

7	Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto
	Origen 	
8	Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto
	Origen 	
9	Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto
	Origen 	
10	Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto
	Origen 	
11	Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto
	Origen 	
12	Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto
	Origen 	
13	Tipo de producto ☐ Cta. Ahorro ☐ Cta. Corriente ☐ Patrimonio autónomo ☐ Encargo fiduciario ☐ Otro, cuál?	No. Que identifica al producto
	Origen 	

* La expresión LAS ENTIDADES comprende a BANCOLOMBIA S.A. y a cada una de las entidades que pertenezcan o llegaren a pertenecer a su Grupo Empresarial, a sus filiales y/o subsidiarias en virtud de la Solicitud Unica de Grupo y a las entidades en las cuales estas, directa o indirectamente tengan participación accionaria o sean asociados, domiciliadas en Colombia y/o en el exterior.

Se firma en la ciudad de Santiago de Cali

el 09 06 2022

***Diligenciar si actúa como Representante o Apoderado**

Nombre Pablo Chavarro

No. Identificación 16 743 560

Calidad en la que Firma

Pablo Chavarro
Firma



Certificación Bancaria

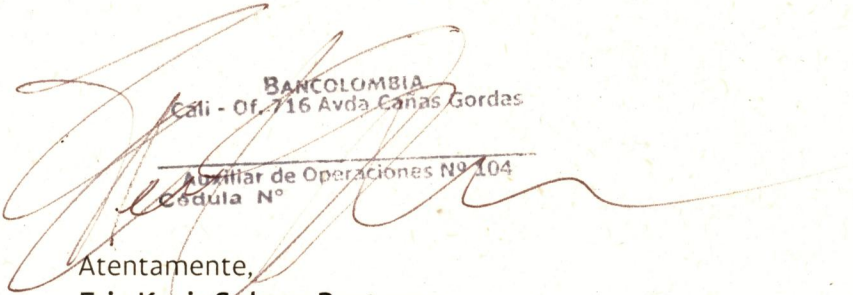
Señores:
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CENTRO DE INVESTIGACION ACADEMICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL OCCIDENTE COLOMBIANO JORGE ELIECER GAITAN CIADET. Identificada con NIT 900259914 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Nombre Producto	N° Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	71600003425	2022/06/14	ACTIVA
CUENTA AHORROS	71600003426	2022/06/14	ACTIVA
CUENTA AHORROS	71600003427	2022/06/14	ACTIVA

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea validar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín (4) 510 90 00 – Bogotá (1) 343 00 00 – Cali (2) 554 05 05 – Barranquilla (5) 361 88 88 - Resto País 01800 09 12345.


BANCOLOMBIA
Cali - Of. 716 Avda. Canas Gordas
Auxiliar de Operaciones N° 104
Cédula N°

Atentamente,
Eric Kavir Solano Restrepo.
Asesor Multisegmento - Cali.



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Camara de Comercio de Cali

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO
DE LUCRO**

Fecha expedición: 06/06/2022 10:15:42 am

Recibo No. 8566895, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822MJAABG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y dígitelo el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CENTRO DE INVESTIGACION ACADEMICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
DEL OCCIDENTE COLOMBIANO JORGE ELIECER GAITAN CIADET
Nit.: 900259914-4
Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 10479-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 06 de enero de 2009
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 5 # 24 A - 152
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: ciadetrerepresentantelegal@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6603752
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: 3147351636

Dirección para notificación judicial: CL 5 # 24 A - 152
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: ciadetrerepresentantelegal@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6603752
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: 3147351636

La persona jurídica CENTRO DE INVESTIGACION ACADEMICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL OCCIDENTE COLOMBIANO JORGE ELIECER GAITAN CIADET SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Camara de Comercio de Cali

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO
DE LUCRO**

Fecha expedición: 06/06/2022 10:15:42 am

Recibo No. 8566895, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822MJAABG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 29 de diciembre de 2008 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de enero de 2009 con el No. 20 del Libro I, se constituyó entidad de naturaleza CORPORACION denominada CENTRO DE INVESTIGACION ACADEMICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL OCCIDENTE COLOMBIANO JORGE ELIECER GAITAN CIADET

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social: El centro tendra como objeto el impulso de la invetigacion de carácter academico, el desarrollo tecnologico del occidente colombiano y del pail, el desarrollo de actividades cientificas, la promocion y el desarrollo de la educacion prescolar basica primaria, basica secundaria y media tecnica, educacion para el trabajo y el desarrollo humanano y la educacion superior en los niveles de educacion tecnica tecnologica, profesional, licenciaturas, especializaciones y maestrías directamente o a través de convénios con universidades nacionales e internacionales dentro de los principios y valores establecidos en los presentes estatutos, como también el desarrollo de.Roógramas familia, niñez y género, como en las modalidades de atencion definida en el marco de la política pública de primera infancia. Igualmente ejercer actividades de restaurante s, cafeterías y servicio móvil de comidas y servicios de banquetes y catering ademas, de contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades, a través de la formulación, elaboración, ejecución y administración de proyectos, programas, planes, convenios y estrategias que benefician y apoyen la atención integral de población vulnerable, especialmente a la primera infancia, personas en situación de calle, víctimas de la violencia o de desplazamiento forzoso, a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, madres cabeza de familia, discapacitados y mujeres, toda persona maltratada, lgtbi, adultos mayores y todo aquel victima y victima del conflicto armado, así como de grupos étnicos, comunidad afrodescendientes e indígena.

Son objetivos del centro seran:

1. Favorecer la creación y el fortalecimiento de grupos y líneas de investigación de carácter académico y tecnológico en el occidente colombiano.
2. Generar y apoyar la creación de nuevos grupos de investigación que jalonen el desarrollo académico y tecnológico de la región y del país.



Recibo No. 8566895, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822MJAABG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3. Apoyar la generación de investigación en educación para el trabajo y el Desarrollo humano.

4. Incentivar la circulación de experiencias investigativas y de desarrollo Tecnológico a través de convenios interinstitucionales con universidades de la región y del país.

5. Colaborar en la formación de investigadores y expertos que puedan vincularse al centro y desarrollar, tanto en su período de estudio como posteriormente, avances significativos para los estados de cuestión.

6. Estimular el nacimiento y consolidación de semilleros de investigación en la región y en el país.

7. Ofrecer asesoría en materia investigativa y de desarrollo tecnológico a las Empresas y los centros formativos del occidente colombiano.

8. Facilitar la divulgación de experiencias investigativas de carácter académico o de desarrollo tecnológico a través de medios apropiados.

Igualmente es una organización democrática, abierta y multidisciplinaria de personas o comunidades sin importar su sexo, credo, raza o edad, profesión que se caractericen por su liderazgo, su capacidad, sensibilidad, su intelectualidad, su academia o nivel cultural; todos con proyectos sociales de vida y amor por la naturaleza y defensa del medio ambiente, de las instituciones democráticas, entes territoriales, cuyo objeto sea el de organizar, promover, desarrollar y ofrecer a todas las personas comunidades de cualquier parte del mundo o pl aneta tierra la participación y acción activa en todos los espacios sociales culturales democraticos de defensa del estao. de derecho, ambientales ecologistas institucionales, comunitarios, politicos, civicos sociales , culturales ,artisticos ludicos, deportivos, educativos, rcreactivos, comerciales, economicos financieros entre otros que faciliten y consoliden calidad de vida y desarrollo integral humana principalmente en todo lo que tienes que ver con el entorno humano y ciudadano lo cual tambien podra desarrollar en las siguientes areas.

-Desarrollo trabajo, defensa del medio ambiente, la ecologica en todos los contextos; economicos, sociales , comunitarios.

-Clubes o agrupaciones de jóvenes4 adultos o adultos mayores.

-Producción, comercializació'jydlstribución de bienesy servicios.

Programas, proyectos para niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.

- capacitación, educación y formación y demás medios de desarrollo.

- asesoría, investigación, consulta y asesoría.

- seminarios, talleres, foros, congresos, diplomados y eventos.

- gestión, creación, emprendimiento y fomento empresarial. .

- investigación científica, técnica o social.

- participación y gestión política, social o comunitaria.

- programas, proyectos, socializaciones medioambientales o ecológicas en todas sus formas y posibilidades.

- proyectos que preserven la biodiversidad, educación ambiental a las comunidades

Para asumir el manejo y defensa adecuados de los recursos naturales renovables y no renovables.

- coordinar, intercambiar y apoyar propuestas y experiencias en el campo

Medioambiental para generar espacios y programas que propendan por un desarrollo sostenible.

- desarrollo de programas familia, niñez y género, como en las modalidades de

Atención definidas en el marco de la política pública de primera infancia, concebidas



Recibo No. 8566895, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822MJAABG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su Expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

como modalidad complementaria a las acciones de las familias y la comunidad, dirigidas a potenciar el desarrollo integral de los niños y niñas, en escenarios donde se articulan y armonizan, a través del trabajo de un equipos humanos idóneos, todas las atenciones que, tanto la familia como los niños deben recibir, a partir de lo definido en el marco de calidad. También se plantean y desarrollan acciones dirigidas a materializar todos los derechos, realizaciones y atenciones que se han definido como inherentes a la concepción de desarrollo integral. En el marco de la estrategia de atención integral a la primera infancia.

- arte, cultura, lúdica, ecología, políticas de paz y convivencia, cultura ciudadana para todas las poblaciones sin importar edad, sexo, condición o credo.
- rehabilitación y resocialización de diversos sectores a través de programas o proyectos.
- deporte en todos los géneros y modalidades, agroturismo, todo tipo de actividades de preservación, defensa del medio ambiente y la ecológica,
- salud y desarrollo humano.
- medios de comunicación.
- mejoramiento de la calidad de vida.
- sostenibilidad de la calidad de vida correlacionado con el medioambiente.
- desarrollo de proyectos de toda índole con el estado colombiano, en sus diferentes entes territoriales, instituciones o departamentos administrativos públicos.
- implementamos, ejecutamos conjuntamente con las entidades del estado procesos administrativos, de gestión de calidad y planeación estratégica.

Para el desarrollo de proyectos sociales, realizaremos convenios de apoyo técnico con profesionales de alta calidad y experiencia como consultores en entidades públicas, como son: Planes de desarrollo, planes de ordenamiento territorial, gestión de recursos, proyectos sociales, capacitación en temas de administración y gestión de proyectos, planes de desarrollo y asesores en lo relacionado con el sector asegurador para el sector público. En referencia a proyectos relacionados con el medio ambiente desarrollamos con expertos estudios de impacto ambiental en zonas urbanas y rurales, distritos especiales formulamos proyectos productivos para el crecimiento económico de las comunidades sin afectar su medio ambiente protegiendo el ecosistema, impulsamos procesos de educación a la comunidad y a los jóvenes con el fin concientizar a la sociedad sobre la importancia de la conservación de medio ambiente tales como eje ambiental en áreas silvestres manejo sostenible de la biodiversidad, eje ambiental en agro-ecosistemas, eje ambiental urbana, coordinación y dirección de foros, diplomáticos, conferencias y conversatorios medio ambientales, legislación ambiental.

En procesos educativos, integramos a la comunidad en procesos de educación para el trabajo, a fin de ampliar las perspectivas de vinculación laboral con competencias técnicas con el objetivo de contribuir a soluciones sociales, a través de la preparación y difusión de programas de interés social, que propicien un ambiente de trabajo comunitario y un avance a nivel social y cultural. Ofrecemos capacitación en procesos de cultura para el trabajo, previo estudio de las necesidades de la comunidad en áreas de formación técnica y vocacional en todas las extensiones del saber humano, como: Formación en competencias laborales, Seminarios, talleres, diplomados, conferencias, foros, congresos, consultoría Educativa y pedagógica en diversas áreas de conocimiento. Comunicacionales e



Recibo No. 8566895, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822MJAABG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Informáticas -tics-, integramos a la comunidad mediante estrategias puntuales de socialización, la interactividad para la sociedad de los medios de comunicación apoyando procesos de formación y acompañamiento con el fin de democratizar la opinión pública. Contamos con un equipo de consultores expertos en prensa. Radio, televisión e internet para perfeccionar proyectos, necesidades e inquietudes para Entidades públicas, privadas y organizaciones sociales apoyados por nuestros Socios estratégicos, como: Consultoría, asesoría en prensa, capacitación, Producción medios de comunicación, pop, publicidad y mercadeo asesoramos Procesos de control y vigilancia, veedurías, procesos de participación ciudadana y democráticos, apoyamos los procesos sociales, culturales, públicos, políticos y de control social, de los ciudadanos que ejerzan su derecho y que estén interesados en aportar a sus comunidades por medio de estrategias de socialización y desarrollo, asesoramos a personas con inquietudes de servicio comunitario en las áreas jurídica, contable, administrativa y de mercadeo social para la conformación de organizaciones sin ánimo de lucro, desarrollo social, participación comunitaria, veedurías ciudadanas, procesos y mecanismos de democracia. Ofrecemos unos equipos de profesionales idóneos y magistrales para perfeccionar procesos con el fin de mejorar y apoyar a la sociedad. Contamos con la experiencia necesaria para ofrecer un completo portafolio de servicios dirigidos a las comunidades y las entidades públicas que requieran nuestros servicios por medio de nuestras ongs afiliadas, los socios estratégicos y profesionales independientes asociados, somos Consultores especializados en entidades sin ánimo de lucro (esal) y organizaciones no gubernamentales, en las estructuras administrativas jurídicas, contables, de mercadeo y desarrollo de proyectos sostenibles. Defensa, promoción y capacitación en derechos humanos, derechos laborales, sindicales, organizacionales, promoción del empleo público y su formalización digna.

En igual sentido cumplimiento del objeto trazado el ciadet podra: Promover, desarrollar , coordinar, facilitar, dirigir y ejecutar los proyectos convenios, programas acciones y actividades destinados al desarrollo social. Artístico cultural , educativo, deportivo , cooperativo , empresarial, industrial, agropecuario, comercial, desarrollo tecnologico, salud y de proteccion de biodiversidad de los municipios departamentos y entidades publicas y privadas de colombia y demas países del mundo de igual forma la promocion , divulgacion, implementacion , vigilancia y defensa de los derechos fundamentales los derechos humanos, el derecho internacional humanitario , la promocion de la justicia mediante la consultoria, asesoría y asistencia profesional interdisciplinaria, así como la gestion consecucion y ejecucion de recursos estatales y de origen privado de cooperacion nacional e internacional ademas podra realizar promocion e implementacion de las instancias distintas a la proteccion y valoracion de la vida, para el logro y desarrollo del objeto el centro tambien podra desarrollar y disponer de una serie de acciones especificas tales como:

A) administrar y ejecutar programas proyectos propios de las administraciones municipales departamentales, nacionales. B) promover el la creación y el fortalecimiento de agrupaciones y colectivos juveniles y pre juveniles que permitan generar espacios y escenarios de encuentros participación e intercambio e identificación de intereses y necesidades colectivas que propicien la construcción de proyectos de vida colectivos e individuales y que se articulen a las políticas y planes

Recibo No. 8566895, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822MJAABG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De desarrollo territoriales municipales y departamentales y que se enmarque en las políticas públicas nacionales. C) gestionar y realizar propuestas para las entidades municipales, departamentales y nacionales, actividades relacionadas con el plan de intervenciones colectivas capacitaciones en los temas de: Seguridad alimentaria, violencia intrafamiliar, salud oral, nutrición materna, personas en situación de calle, enfermedades crónicas no transmisibles, mujeres víctimas de la violencia, adultos mayores, lgtbi etc. D) velar por la realización de capacitaciones a la comunidad en la protección a la salud, promoción para evitar enfermedades laborales, manuales y procedimientos de higiene y seguridad industrial en empresas públicas, privadas e industriales. E) promover la ejecución de programas y proyectos que busquen restituir, promocionar difundir y proyectar los derechos de niños, niñas y adolescentes y jóvenes, de sus familias y de la comunidad en general. F) facilitar el suministro de todo tipo de material académico como lingüística aplicada en la básica primaria, gacetas oficiales, folletos, manuales, revistas, plegables, suministro de kits escolares, videos corporativos, e informes institucionales y suministro de material didáctico a empresas públicas y privadas del orden municipal, departamental y nacional. G) brindar apoyo en asesorías, actualización, capacitación y formación para la articulación y promoción social del programa familias en acción en los municipios. H) promover y facilitar la realización de actualización, depuración, sisbenización y apoyo al fortalecimiento del sistema de información sisben, para mejorar el direccionamiento del gasto social hacia la población más pobre y vulnerable de los municipios. I) elaborar, ejecutar y desarrollar montajes, asesorías implementación de diagnósticos educativos con el propósito de identificar necesidades educativas y evitar la deserción escolar y aumentar la población educativa. J) capacitar a la población en la prevención del uso y el abuso de sustancias psicoactivas, de la violencia infantil e intrafamiliar y la delincuencia común y los menores infractores con el objeto de mejorar la calidad de vida de nuestra población. K) gestionar y realizar programas y proyectos de resocialización reintegración a menores infractores y personas en situación de calle. L) velar por la realización de capacitaciones a la población en programas de salud mental, salud sexual y reproductiva. Ll) promover, facilitar el suministro de alimentación, alojamiento temporal y hogares de paso para grupos étnicos, personas vulnerables, víctimas de la violencia, primera infancia, niños, niñas, adolescentes, personas en situación de calle y personas de la tercera edad o adultos mayores, así como para toda población que la requiera beneficiaria de estos proyectos. M) manejar los programas de alimentación escolar así como proveedurías de toda clase de víveres alimentos al detal y al por mayor. N) implementación estrategias para la inclusión social y productiva de niños, jóvenes y adolescentes vulnerables y en situación de calle. O) gestionar y participar con las entidades territoriales de orden el municipal departamental nacional publicas y privadas actividades relacionadas con los temas de seguridad alimentaria, nutrición y servicio de alimentación escolares como la atención psicosocial y pedagogica a todos los miembros del grupo familiar . P) gestionar, promover los planes en salud pública que se requiera para el cumplimiento por parte de las arl, ips, entidades adaptadas y regímenes especiales, entes municipales y departamentales, en la asunción de las acciones en salud, procedimientos de intervenciones de demandas inducidas y de obligatorio cumplimiento por lo cual podrá crear un equipo estramural de salud y realizar las contrataciones necesarias para el cumplimiento del presente objetivo social. Q) fomentar la investigación social deportivacultural, científica, educativa, tecnológica buscando el bienestar social de la persona humana. R) recibir auxilios y



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Camara de Comercio de Cali

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO
DE LUCRO**

Fecha expedición: 06/06/2022 10:15:42 am

Recibo No. 8566895, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822MJAABG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado; ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

donaciones siempre y cuando no lesionen la autonomía y objetivos de la corporación. S) fomentar y desarrollar la organización de eventos, torneos, ferias, fiestas. S) fomentar y desarrollar la organización de eventos, torneos, ferias, fiestas tradicionales, encuentros, festivales, programas y actividades educativas, culturales, deportivas, sociales y de salud. T) desarrollar estrategias para conformar capitales alternativos para la proyección empresarial y apalancar la ejecución de proyectos propios ó de terceros. U) promover investigaciones científicas ó tecnológicas; realizar programas conjuntos con los centros de desarrollo, centros de investigación y centros de estudios económicos, sobre temas de interés en los campos que sirve.. V) realizar toda ejecución, supervisión e interventoría a todos los proyectos sociales, ambientales, culturales, deportivos, recreativos, artísticos, así como los proyectos que involucren población de primera infancia, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, mujeres (cabeza de familia, madre comunitaria, rurales, violencia de género, feminicidio), víctimas, víctimas del conflicto armado, discapacitados, comunidad lgtbi, talentos excepcionales y desplazados, tradicionales, encuentros, festivales, programas y actividades educativas, culturales, deportivas, sociales y de salud. T) desarrollar estrategias para

Conformar capitales alternativos para la proyección empresarial y apalancar la ejecución de proyectos propios ó de terceros. U) promover investigaciones científicas ó tecnológicas; realizar programas conjuntos con los centros de desarrollo, centros de investigación y centros de estudios económicos, sobre temas de interés en los campos que sirve. V) realizar toda ejecución, supervisión e interventoría a todos los proyectos sociales, ambientales, culturales, deportivos, recreativos, artísticos, así como los proyectos que involucren población de primera infancia, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, mujeres (cabeza de familia, madre comunitaria, rurales, violencia de género, feminicidio), víctimas, víctimas del conflicto armado, discapacitados, comunidad lgtbi, talentos excepcionales y desplazados, organismos de la acción comunal (juntas de acción comunal, juntas administradoras locales y sus correspondientes comités empresariales), asociaciones, federaciones y confederaciones en Colombia y/o en países con igual situación de necesidades, mediante el fortalecimiento de programas sostenibles en general ppq), w) todas las demás que le permitan fortalecerse como centro de investigación, para mejorar las condiciones sociales! productivas y la calidad de vida del ser humano.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: \$200,000,000



Recibo No. 8566895, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822MJAABG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Funciones del consejo de investigación y desarrollo del centro las siguientes, entre otras:

15. autorizar al representante legal del centro para ejecutar todo acto o contrato cuya cuantía supere los cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 smmlv), dentro de lo establecido en el presente estatuto. 16. Autorizar la firma de todo contrato o convenio con instituciones nacionales, internacionales o gobiernos extranjeros que garanticen el éxito de la gestión.

Del representante legal. El primer representante legal del centro será nombrado directamente por los mismos asociados en sesión de constitución, para un periodo de tres años con posibilidad de ser reelegido para periodos iguales e indefinidos.

Parágrafo. El nombramiento de representante legal siempre debe recaer en uno de los miembros fundadores de la asociación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones. Son funciones del representante legal las siguientes:

1. Representar al centro en sus compromisos judiciales o extrajudiciales, directamente o mediante poder en profesional idóneo según sea el caso.
2. Firmar los diferentes convenios y contratos en nombre del centro y dentro de las atribuciones recibidas del consejo de investigación y desarrollo del centro.
3. Firmar los diferentes contratos de trabajo o de servicios, libremente y sin restricción alguna en cuanto al monto máximo de estos, que sean necesarios dentro de la estructura organizacional aprobada por la junta directiva.
4. La supervisión general para que todo acto u operación realizada dentro del desarrollo del centro se ajuste a la ley, el estatuto, las decisiones del consejo de investigaciones y desarrollo.

Del director general. El director general es la máxima autoridad ejecutiva del centro. El primer director general será nombrado por el consejo de investigación y desarrollo en la sesión de constitución del centro, para un periodo inicial de tres años, con posibilidad de reelección indefinida para periodos iguales.

Parágrafo 1 para ser director se requiere tener título profesional y postgrado mínimo a nivel de especialización que garantice experiencia investigativa.

Parágrafo 2. En las faltas temporales será reemplazado por el representante legal del centro.

Funciones del director general, entre otras las siguientes.

1. Ejecutar y hacer cumplir las normas legales, estatuto, reglamento y otras decisiones de la junta directiva.
2. Nombrar y remover al personal de acuerdo con la estructura



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO
DE LUCRO

Fecha expedición: 06/06/2022 10:15:42 am

Recibo No. 8566895, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822MJAABG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativa aprobada por el consejo de investigación y desarrollo, 3. Administrar el patrimonio del centro. 4. Ordenar gastos 5. Autorizar con su firma, los documentos y demás actos que comprometan al centro y que no sean responsabilidad expresa del representante legal. 6. Rendir informes en las reuniones ordinarias del consejo de investigación y desarrollo 7. Delegar en miembros de su equipo de trabajo las funciones que estime pertinentes y que no sean estrictamente de su incumbencia 8. Evaluar y controlar el funcionamiento interno del centro e informar sobre ello al consejo de investigación y desarrollo 9. Firmar contratos, dentro de la operatividad del centro, que no superen el equivalente a mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1000 smmlv). 10. Los demás establecidos en la ley, el presente estatuto, reglamentos, otras normas internas del centro y los que le asigne la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 026 del 15 de agosto de 2016, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2016 con el No. 2275 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	PABLO ENRIQUE CHAVARRO MUÑOZ	C.C.16743560

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 043 del 30 de agosto de 2017, de Consejo De Investigacion Y Desarrollo de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2017 con el No. 8133 del Libro I

Por Acta No. 046 del 16 de julio de 2018, de Consejo De Investigacion Y Desarrollo de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2018 con el No. 2992 del Libro I

FUE (RON)_NOMBRADO(S)

CONSEJO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO

PRINCIPALES

PABLO ENRIQUE CHAVARRO MUÑOZ	C.C.16743560
LIZETH VANESSA RAMÍREZ MADRIGAL	C.C.1117513713
JESSICA ALEJANDRA RODRIGUEZ ARBOLEDA	C.C.1018486108
YANETH HERNANDEZ MORENO	C.C.40784348



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO
DE LUCRO

Fecha expedición: 06/06/2022 10:15:42 am

Recibo No. 8566895, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822MJAABG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 046 del 16 de julio de 2018, de Consejo De Investigacion Y Desarrollo de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2018 con el No. 2991 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	LINDELIA AMAYA VIDAL	C.C.38669768
SUPLENTE		T.P.173649-T

Por Acta No. 60 del 25 de febrero de 2022, de Consejo De Investigacion Y Desarrollo de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2022 con el No. 469 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	JIMY ARBEY PUERTAS MUÑOZ	C.C.10567479
PRINCIPAL		T.P.184651-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 002 del 30/01/2009 de Consejo De Investigacion Y Desarrollo de Cali	198 de 03/02/2009 Libro I
ACT 017 del 26/07/2013 de Consejo De Investigacion Y Desarrollo de Cali	2298 de 05/08/2013 Libro I
ACT 018 del 10/11/2014 de Consejo De Investigacion Y Desarrollo de Cali	2948 de 25/11/2014 Libro I
ACT 021 del 16/10/2015 de Consejo De Investigacion Y Desarrollo de Cali	2622 de 18/11/2015 Libro I
ACT 046 del 16/07/2018 de Consejo De Investigacion Y Desarrollo de Cali	2993 de 21/08/2018 Libro I
ACT 048 del 08/03/2019 de	780 de 15/04/2019 Libro I



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO
DE LUCRO

Fecha expedición: 06/06/2022 10:15:42 am

Recibo No. 8566895, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822MJAABG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8559
Actividad secundaria Código CIIU: 9499
Otras actividades Código CIIU: 8560
Otras actividades Código CIIU: 6820

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	POLITECNICO NACIONAL DE ARTES Y OFICIOS
Matrícula No.:	799686-2
Fecha de matricula:	01 de septiembre de 2010
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL. 5 No. 24A 152
Municipio:	Cali

Recibo No. 8566895, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822MJAABG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$673,230,285

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8559

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.



**Cámara de
Comercio de
Cali**

Camara de Comercio de Cali

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO
DE LUCRO**

Fecha expedición: 06/06/2022 10:15:42 am

Recibo No. 8566895, Valor: \$6.500

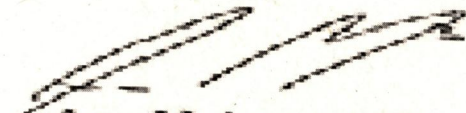
CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822MJAABG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



Ana M. Lengua B.

Envio Cartas Embargos 2023-11-23 - REF: AX :: 3112408321773980 ::

comunicaciones@bancocajasocial.com <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Vie 24/11/2023 8:37

Para:Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>;jpachon <jpachon@fundaciongruposocial.co>

 1 archivos adjuntos (202 KB)

R70892311231448.PDF;

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 24 de 2023

Señores

OFICINA DE APOYO PARA JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECU

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892311231448

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 23 de Noviembre de 2023
EMB\7089\0002873511

Señores:

OFICINA DE APOYO PARA JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Calle 8 N 1 16 Oficina 403 404 Edificio Entre Ceibas
Cali Valle Del Cauca 0



R70892311231448

Asunto:

Oficio No. 3081 de fecha 20231114 RAD. 76001310301120200005000 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE LA PREVISORA VS CENTRO DE INVESTIGACION ACADEMICA CIADET Y OTRO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
NI 805.024.678-7			Sin Vinculacion Comercial Vigente
NI 900.126.291-3			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 887

Radicación: 76001-3103-015-2014-00687-00
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Banco BBVA Colombia S.A., hoy José David Collazos Ramírez
(Cesionario)
Demandado: María Adriana Lotero Buitrago

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente, se observa que el presente se halla en estado de inactividad desde el día 03 de marzo de 2022, hecho que configura la causal descrita en el numeral 2º y el literal B del artículo 317 del C.G.P., para decretar la terminación anormal del proceso por desistimiento tácito.

En el evento de existir dineros consignados para este proceso, se dispondrá su pago al acreedor hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidadas.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de los demandados, teniendo en consideración, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, en cuyo caso se pondrá a disposición del respectivo juez de ejecución los bienes que se desembarguen. Por la secretaría se remitirán las comunicaciones a que haya lugar.

TERCERO: ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante, con la prevención de que podrá presentarse nuevamente la demanda ejecutiva transcurrido 6 meses contados desde la ejecutoria de este auto, amén de los restantes efectos señalados en el literal f) del numeral 2º del referido art.317 del C.G.P. En la respectiva anotación, se dejará constancia de la causa

de terminación de este proceso y de la fecha de ejecutoria de este proveído, para el cómputo del mencionado plazo.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

QUINTO: ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado.

SEXTO: ARCHÍVESE el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Firmado Por:
Adriana Cabal Talero
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02f6ca351817238afb4234532149b5751ac55ac995a496e301d5dd0e8865a98**

Documento generado en 22/04/2024 01:32:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 894

RADICACIÓN: 76001-3103-015-2021-00266-00
DEMANDANTE: Banco Popular S.A. y FNG
DEMANDADOS: Centro Nacional de Productividad
PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015 emitido por el C.S. de la J., modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, en concordancia con la circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, emitida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se avocará el conocimiento del presente proceso, e igualmente, se requerirá a las partes para que arrimen la liquidación del crédito.

Adicional a ello, se avizora a ID. 2 del cuaderno digital, memorial proveniente de la abogada ELCIRA OLIVA IBARRA ESCOBAR, a través del cual, manifiesta que renuncia al poder otorgado por el FNG.

Dicha petición cumple con los requisitos exigidos en el artículo 76 del C.G.P., por lo cual, será aceptada.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia de poder realizada por la abogada ELCIRA OLIVA IBARRA ESCOBAR, identificada con C.C. No. 31.892.466 y T.P. No. 216305, del consejo Superior de la Judicatura, como apoderada del FNG.

CUARTO: REQUERIR al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS – FNG, para que designe apoderado judicial en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Firmado Por:
Adriana Cabal Talero
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64e18e1e950a6864b71c6089c582bfd5bbda340a03b901c2ac203795356bd6b4**

Documento generado en 22/04/2024 01:32:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 895

Radicación: 76001-3103-015-2022-00207-00
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Carlos Alirio Duque Aristizábal y Otros
Proceso: Ejecutivo

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015 emitido por el C.S. de la J., modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, en concordancia con la circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, emitida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se avocará el conocimiento del presente proceso.

Adicional a ello, la parte actora presenta liquidación del crédito, visible a índice 19 de la carpeta Juzgado Origen del expediente digital, motivo por el que se ordenará que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado a la misma de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme lo descrito en el artículo 446 *ibidem*.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a índice 19 de la carpeta Juzgado Origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Firmado Por:

Adriana Cabal Talero
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b980bb602a60a7a10bfb7e2550ba7a650ed49aafcbaa86025bd55a97780d2c1**

Documento generado en 22/04/2024 01:32:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 896

Radicación: 76001-3103-015-2022-00310-00
Demandante: Banco De Comercio Exterior De Colombia S.A.
Demandado: Producplastic S.A.S. y Otra
Proceso: Ejecutivo

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015 emitido por el C.S. de la J., modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, en concordancia con la circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, emitida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se avocará el conocimiento del presente proceso.

Adicional a ello, la parte actora presenta liquidación del crédito, visible a índice 09 de la carpeta Juzgado Origen del expediente digital, motivo por el que se ordenará que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado a la misma de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme lo descrito en el artículo 446 *ibidem*.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a índice 09 de la carpeta Juzgado Origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Adriana Cabal Talero

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36c39ecfded3be7644078faaf72736549d3aeb8bc80b44413e84b4afc78dd53c**
Documento generado en 22/04/2024 01:32:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 897

RADICACIÓN: 76001-3103-015-2023-00049-00
DEMANDANTE: Scotiabank Colpatria S.A.
DEMANDADOS: Yuli Andrea Vidal González
PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015 emitido por el C.S. de la J., modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, en concordancia con la circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, emitida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se avocará el conocimiento del presente proceso, e igualmente, se requerirá a las partes para que arrimen la liquidación del crédito.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Firmado Por:
Adriana Cabal Talero
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f4da9c490457f5bee41cc7b26b65486a89bb6515db2a47e8a4451684b49b7fb**

Documento generado en 22/04/2024 01:32:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 898

RADICACIÓN: 76001-3103-015-2023-00079-00
DEMANDANTE: Grupo ADT S.A.S.
DEMANDADOS: Akmios S.A.S.
PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015 emitido por el C.S. de la J., modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, en concordancia con la circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, emitida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se avocará el conocimiento del presente proceso, e igualmente, se requerirá a las partes para que arrimen la liquidación del crédito.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Firmado Por:
Adriana Cabal Talero
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8465763e26a96d9fe239ea10457b7c7f4ce64f0ffcdf9145ff93e05b0fd5e7af**

Documento generado en 22/04/2024 01:32:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 899

RADICACIÓN: 76001-3103-015-2023-00112-00
DEMANDANTE: Coomeva EPS y FNG
DEMANDADOS: Casa Alpin S.A. y Otra
PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015 emitido por el C.S. de la J., modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, en concordancia con la circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, emitida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se avocará el conocimiento del presente proceso, e igualmente, se requerirá a las partes para que arrimen la liquidación del crédito.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Firmado Por:
Adriana Cabal Talero
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3bdadf7c35e26fb266fca46431202bfb83ea670125ac2923a4a3cbab99f975f**

Documento generado en 22/04/2024 01:32:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 883

RADICACION: 76001-3103-019-2022-000280-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: Scotiabank Colpatria S.A.
DEMANDADOS: Eduar Gómez Navia

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Se observan a ID 003 proveniente de BANCO DE OCCIDENTE, ID 007 proveniente de MI BANCO e ID 009 012 proveniente de AVVILLAS, respuestas al Oficio No. 0577 del 28 de abril de 2023 librado en virtud del traslado de depósitos judiciales efectuado por Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali, en el que informan que en dicha comunicación no se incluyó número de documento de identidad del señor Gómez Navia, a efectos de proceder con el catamieto de la orden dada; en gracia de lo anterior se indica que se trata de los depósitos correspondientes al señor “EDUARD GOMEZ NAVIA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 94448822”, para que se libren por secretaría las comunicaciones a que haya lugar.

Finalmente, a ítem No 001 cuaderno de medidas cautelares, se observa respuesta proveniente del Banco BBVA en el que informa de las gestiones de cumplimiento a la medida de embargo decretada por el juzgado de origen, de la *que* se dispone agregar para poner en conocimiento de los interesados.

En merito de lo anterior, este Juzgado

RESUELVE:

Calle 8 No. 1-16, Piso 4, Cali (Valle del Cauca)
Tel. 8846327 y 8891593
secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co

PRIMERO: COMUNIQUESE que el traslado de depósitos a que se refiere el Oficio No. 0577 del 28 de abril de 2023, corresponde a la medida de embargo de dineros del señor EDUARD GOMEZ NAVIA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 94448822. Líbrense las respectivas comunicaciones.

SEGUNDO: AGREGAR para que obre, conste y sea de conocimiento de los interesados, la respuesta cargada a ID No. 001 del cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO

Juez

Firmado Por:

Adriana Cabal Talero

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 003 Sentencias

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4e61f5c13cd4140e34170e1762201dbde576596c18decabaceed1c65ee03944**

Documento generado en 22/04/2024 01:32:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Fwd: [External] Comunicado Reiteracion Oficio No. 0577 Rad.
76001310301920220028000 Consecutivo JTR56149

embargos.colombia@bbva.com <embargos.colombia@bbva.com>

Mié 3/05/2023 10:48

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (52 KB)

Número de oficio 0577 Número Rad. 76001310301920220028000.pdf;

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la **Ley 2213 del 13 de junio de 2022**, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Por otra parte, nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos, conforme lo anterior agradecemos remitir cualquier tipo de solicitud relacionada con las órdenes de embargo a dicho correo.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>



Joan Nicolas Zapata Ibarra
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
embargos.colombia@bbva.com
Sede Jaime Torres [Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Juzgado origen: Juzgado diecinueve civil del circuito de cali

SECRETARIO

CALI

VALLE DEL CAUCA

MAYO 02 DE 2023

CALLE 8 NO. 1 - 16 OFICINA 403 - CALLE 8 NO. 1 - 16 OFICINA 404

OFICIO No: 0577

RADICADO N°: 76001310301920220028000

Nombre del demandado : EDUARD GOMEZ NAVIA

Identificación del DDO: 94448822

Nombre del demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Identificación del DTE: 00

CONSECUTIVO: JTR56149

0000000

Respetado (a) Señor (a):

Dando cumplimiento a la solicitud de remisión, el Banco procedió con lo ordenado en el oficio No.0577 del 28 de marzo de 2023 el cual la medida de embargo que fue decretada por el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI quedo a disposición de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI y esta registrada así:

Valor medida: \$ 427.924.886,00

Fecha Registro embargo:2022-12-06

Cuentas afectadas: 0013 0072 0200196736 CUENTAS AHORROS

0013 0520 0200086828 CUENTAS AHORROS

En la medida en que se reciban recursos en los productos afectados para atender su instrucción, los mismos se colocarán a su disposición, mediante depósitos judiciales.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

Cordialmente,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARIO

CALI

VALLE DEL CAUCA

CALLE 8 NO. 1 - 16 OFICINA 403 - CALLE 8 NO. 1 - 16 OFICINA 404

MAYO 02 DE 2023

0